

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/18	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

16 de abril de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:44

Lugar:

Dependencias Municipales

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JÓDAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	NO

crístina coves jodar (1 de 2)
Firma
HASH



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Firma
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0019 Fecha: 27/04/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 157

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 17 y 18 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 17 de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2026
- Acta número 18 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 14 de abril de 2026.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 4549/2025. Cambio titularidad Licencia Vado c /Caridad, 48.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. [REDACTED], registro de entrada n.º 2025-E-RC-3067 de fecha 05/03/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 2393 sito en la c/Ganaderos nº42, local 03, con acceso-entrada desde la c/Caridad nº48 de esta localidad a favor de Don [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras la subsanación de las deficiencias técnicas requeridas se emite informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1948 de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 2393 del *local* situado en c/Ganaderos nº42, local 03, con acceso-entrada desde la c/Caridad nº48 de esta localidad, a favor de Don [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

BIBLIOTECA - Expediente 8133/2026. Contrato Menor - ADQUISICION LAPICES Y BOLIS CON LOGOTIPO BIBLIOTECAS PARA LA FIRETA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición lápices y bolígrafos con logotipo de las bibliotecas para la Fireta incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la IV Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos suministros como merchandising, (camisetas, bolsas, separadores, bolsas, bolígrafos, lápices...) para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAVIER BLASCO PUBLICIDAD S.L.U., con NIF B54909403, con número de presupuesto 126 y por un importe de 284,35 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000933 por importe de 2.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1946 de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por JAVIER BLASCO PUBLICIDAD S.L.U. para la contratación de Adquisición lápices y bolígrafos con logotipo de las bibliotecas para la Fireta incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 284,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000933

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAVIER BLASCO PUBLICIDAD S.L.U., con CIF B54909403, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición lápices y bolígrafos con logotipo de las bibliotecas para la Fireta incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.

*Precio del contrato - 284,35 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 4445/2026. Contrato Menor 4 Auxiliares de Servicio Carpa Municipal Mig Any Fester

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en la Junta de Gobierno Local de fecha 05/03/2026, se aprobó la oferta, expedida por PRODUCCIONES ILLICE S.L. para la contratación de 4 Auxiliares de Servicio Carpa Municipal Mig Any Fester; autorizó y dispuso el gasto oportuno por importe de 693,86 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000965

Que hubo un error en el presupuesto y la cantidad correcta asciende a 744,68 €.

Por ello se solicita anular la Retención de Crédito nº: 220260000965, por importe de 693,86 € (IVA incluido), y disponer el gasto oportuno por importe de 744,68 €, con cargo a la Retención de Crédito número 220260002314

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1947 de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Anular la Retención de Crédito nº: 220260000965, por importe de 693,86 € (IVA incluido).

2º Aprobar la oferta, expedida por PRODUCCIONES ILLICE S.L. con CIF B22530448, para la contratación de 4 Auxiliares de Servicio Carpa Municipal Mig Any Fester; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 744,68 €, con cargo a la Retención de Crédito número 220260002314

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 7957/2026. Incoar revocación Licencia Vado carreteros, 69-pt05

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del informe de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por la Policía Local, que indica que en el local sito en c/Carreteros, nº69 parece no reunir los requisitos estipulados en la ordenanza municipal, y que en el citado local existe un vado con placa n.º 1693.

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 01/04/2026 corroborando lo expuesto en el parte del Policía Local, en el que expone:

.../...Se constata, a través de un informe de la Policía local, que el vado con licencia n.º 1693, ubicado en la dirección indicada, dispone de rebaje de la acera, pero se ha detectado que ya no está configurado como para la entrada de vehículos, sino que se trata de una entrada peatonal con un fijo lateral, a pesar de seguir teniendo el cierre de persiana.

La ordenanza municipal de vados establece, en el artículo 25 lo siguiente: “Las autorizaciones quedarán sin efecto cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevengan otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación.”

Se considera que la configuración existente constituye una circunstancia que habría justificado la denegación de la licencia del vado, por lo que procedería que la autorización quedará sin efecto.

Por lo cual, tras retirar la licencia de vado, se debe proceder a reponer la acera a su estado original, es decir, eliminar el rebaje existente.

Se recuerda que la ordenanza de vados establece lo siguiente:

1) No retirar las placas una vez finalizada la autorización constituye una infracción leve, con multas hasta 750,00 €.

2) No restablecer al estado original la vía pública una vez finalizada o revocada la autorización para vado constituye una infracción muy grave, con multas desde 1.500,01 € hasta 3.000,00 €.

Se constata que la licencia de dicho vado fue concedida a D. [REDACTED] con [REDACTED] 1H, para uso particular.

Resultando que la autorización de vados constituye un uso y aprovechamiento especial de los espacios de la vía pública para la entrada y salida de vehículos, y comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1950 de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Incoar expediente de revocación de la autorización de vado con placa n.º 1693 en la c /Carreteros, n.º 69 pta:05 a nombre de D. [REDACTED] comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización.

2º Dar un plazo de **15 días** de audiencia con carácter previo a la formalización de la revocación para presentar las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considere oportunos.

Expediente 7915/2026. Contrato Menor Suministro de materiales didácticos (Libros de Texto) para el alumnado-trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Concejalía de Desarrollo Local con fecha 07/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de material didáctico (Libros de Texto), para el alumnado /trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Antón Moraleda, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Ser necesaria la adquisición del material didáctico consistente en manuales y libros de texto necesarios para el alumnado-trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03), en cumplimiento de los requisitos establecidos en los correspondientes certificados de profesionalidad a impartir.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED], con número de presupuesto 436 y por un importe de 4.990,45 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000859 por importe de 615.384,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1968 de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Suministro de material didáctico (Libros de Texto), para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03).; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.990,45 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000859

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de material didáctico (Libros de Texto), para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03).

- *Precio del contrato - 4.990,45 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - El determinado por Ley
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Antón Moraleda E-mail: adl1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “940 ADL.FORMACION”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 11871/2025. Actividades y ocupación de vía pública -

COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil SOMOS CLAU, S.L.. con NIF [REDACTED] en fecha 11-06-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-9868 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INTERIORISMO”, con emplazamiento en la C/ TRINIDAD, 2 BAJO, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1936 de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por SOMOS CLAU, S. L. con NIF [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de “ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INTERIORISMO”, con emplazamiento en la C/ TRINIDAD, 2 BAJO, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000437, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Actividades - Expediente 3091/2026. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos - Baja Actividad

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña Francisca López Avilés, para el ejercicio de la actividad de “Inmobiliaria y Cafetería”, con emplazamiento en la C/ Villena n.º 11, Planta Baja, locales 1 y 2.

Segundo.- Mediante instancia presentada por Doña Francisca López Avilés, en fecha 5 de febrero de 2026, registrada de entrada con el número 2026-E-RC-2008, solicita la baja para el ejercicio de la actividad de “Inmobiliaria y Cafetería”, sito en C/ Villena, 11, Planta Baja, locales 1 y 2.

Tercero.- Consta en el expediente parte del servicio de Vigilancia Fiscal, de fecha 17/03 /2026 en el que se expone lo siguiente: “, (...) se ha comprobado que no existe actividad comercial, y que los locales se han reconvertido en 3 viviendas. (...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

- Ley 14/2010, de 3 de Diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1960 de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja de la actividad de “Inmobiliaria y Cafetería”, sito en la C/ Villena, 11, Planta Baja, locales 1 y 2, de esta localidad, a nombre de Doña Francisca López Avilés.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada, y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 838/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de doña MARÍA DEL CARMEN ALONSO JUÁREZ con D.N.I. ***5922** , en fecha 14-01-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-595 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “CENTRO DE PSICOLOGÍA”, con emplazamiento en la C/ VICENTE SALINAS, 6-Bajo, local-3, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1944 de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por doña MARÍA DEL CARMEN ALONSO JUÁREZ con D.N.I. ****5922**, para el ejercicio de la actividad de “CENTRO DE PSICOLOGÍA”, con emplazamiento en la C/ VICENTE SALINAS, 6-bajo, local-3, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación con referencia número 4766642612079512, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

SERVICIOS GENERALES - Expediente 7248/2026. Contrato Menor - Adquisición torres elevadoras y trusses

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Generales con fecha 08/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de torres elevadoras y trusses, con sus piezas necesarias, para el Departamento de Servicios Generales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio Ramírez Ruiz, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad de adquirir torres elevadoras y trusses, junto a todas las piezas necesarias, para sustituir las ya existentes en el Departamento y que por su estado, no se pueden utilizar en la actualidad para cierta carga de peso, y por motivos de seguridad es necesario la reposición del material arriba descrito, para acceder así a la demanda y programación del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sonora Levante, SL, con NIF B42684704, con número de presupuesto A2026000041 y por un importe de 17.675,53 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002341 por importe de 17.675,53 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1975 de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Sonora Levante, SL para la contratación de adquisición de torres elevadoras y trusses, con sus piezas necesarias, para el Departamento de Servicios Generales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.675,53 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002341

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sonora Levante, SL, con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de torres elevadoras y trusses, con sus piezas necesarias, para el Departamento de Servicios Generales

*Precio del contrato - 17.675,53 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio Ramírez Ruiz E-mail: dsg@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “61 SERVICIOS GENERALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 6310/2026. Contrato Menor de Servicios - Reparación del sistema de cronometraje Eraton adscrito al Servicio de Deportes.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 12/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Prestación del servicio de reparación y puesta a punto del sistema de cronometraje deportivo Eraton ERM 850, incluyendo diagnóstico técnico, reparación de los componentes necesarios y comprobación de su correcto funcionamiento.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El sistema de cronometraje Eraton ERM 850, utilizado para la medición de tiempos en actividades y eventos deportivos organizados o coordinados por el Ayuntamiento de Santa Pola, presenta averías que impiden su correcto funcionamiento. Resulta necesario proceder a su reparación para garantizar la adecuada organización y desarrollo de las pruebas deportivas municipales que requieren control oficial del tiempo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Antonia Ariza Benitez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 31/2026 y por un importe de 1.663,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002307 por importe de 1.663,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1984 de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Antonia Ariza Benitez para la contratación de Prestación del servicio de reparación y puesta a punto del sistema de cronometraje deportivo Eraton ERM 850, incluyendo diagnóstico técnico, reparación de los componentes necesarios y comprobación de su correcto funcionamiento.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.663,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002307

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Antonia Ariza Benitez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Prestación del servicio de reparación y puesta a punto del sistema de cronometraje deportivo Eraton ERM 850, incluyendo diagnóstico técnico, reparación de los componentes necesarios y comprobación de su correcto funcionamiento.

*Precio del contrato - 1.663,75 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - El servicio se realizará en el menor plazo posible desde la aceptación del presupuesto, estimándose un plazo máximo de 15 días naturales, salvo causas técnicas justificadas.

*Plazo de garantía - 2 años.

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS GENERALES - Expediente 7417/2026. Contrato Menor - Adquisición rampa escenario municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Generales con fecha 08/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición rampa de acceso al escenario municipal para personas con movilidad reducida.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio Ramírez Ruiz, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad de adquirir una rampa de acceso al escenario municipal para personas con movilidad reducida, atendiendo al Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GUIL Accesorios Música S.L., con NIF B96498829, con número de presupuesto 1413 / 26 y por un importe de 18.110,38 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002340 por importe de 18.110,38 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1976 de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por GUIL Accesorios Música S.L. para la contratación de adquisición rampa de acceso al escenario municipal para personas con movilidad reducida.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.110,38 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002340

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de GUIL Accesorios Música S.L., con CIF B96498829, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición rampa de acceso al escenario municipal para personas con movilidad reducida.

*Precio del contrato - 18.110,38 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio Ramírez Ruiz E-mail: dsg@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “61 SERVICIOS GENERALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 6897/2026. Autorización 1 de Mayo _ Dia del trabajador 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la celebración del Día del Trabajo el próximo miércoles 1 de mayo, festividad pública de carácter internacional, que conmemora la lucha del movimiento obrero mundial en pro de mejores condiciones de vida y de trabajo, se tiene previsto la conmemoración de este día con una visita al Cementerio Municipal.

Visto el informe del Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1987 de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la Comitiva que tendrá salida de la Glorieta hasta el Cementerio Municipal, el próximo viernes 1 de mayo a las 10:00 horas.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión y el montaje de un equipo de sonido con megafonía en el Cementerio Viejo.

Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico del servicio eléctrico municipal.

3º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza se procesa a la limpieza del recorrido de la Comitiva desde la Glorieta, C/ Elche, Plaza Diputación, Cementerio Municipal.

4º Presencia de agentes de la Policía Local, con el fin de que acompañen a la comitiva que partirá el 1 de mayo a las 10'00 horas desde la Glorieta hasta el Cementerio Municipal por la C/ Elche, evitando posibles problemas de tráfico.

5º Que por el Departamento de Jardinería se proceda a la limpieza de las instalaciones del Cementerio.

6º Notificar el presente acuerdo a la empresa de limpieza Urbaser, Policía Local, Departamento de Jardinería, Departamento Servicios Generales.

EVENTOS Expediente 8283/2026. Autorización celebración 1 de mayo_ Grupo socialista

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado por Doña Francisca García Cerdá DNI [REDACTED] como portavoz-Concejala del Grupo Municipal Socialista, Registro de entrada 2026-E-RE-6587, en la que solicita presencia policial para el corte de tráfico desde la Glorieta hasta el Cementerio Viejo, con motivo de la marcha que el indicado GM Socialista quiere realizar el día 1 de mayo, a partir de las 10:30 horas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1985 de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al Grupo Municipal Socialista a realizar la Marcha desde la Glorieta hasta el Cementerio Viejo con motivo del Día del Trabajador, el próximo viernes 1 de mayo a partir de las 10:30 horas.

2º Presencia de agentes de la Policía Local, con el fin de acompañar a la comitiva que partirá el 1 de mayo a las 10:30 horas desde la Glorieta hasta el Cementerio Municipal por la C/ Elche, evitando posibles problemas de tráfico.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la policía local.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7534/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 12, Módulo 12, Altura 1ª, Plaza de la Virgen de Fátima.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 30/03/2026

- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 12, Módulo 12, Altura 1ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Fátima.
- **Importe:** 1.175 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000001279, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.175 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1980 de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 12, Módulo 12, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7952/2026. Concesión de Derecho



Funerario - Columbario 95, Módulo 5, Altura 6ª, Plaza de Santa Gema.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 30/03/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Columbario:** N° 95, Módulo 5, Altura 6ª
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema
- **Importe:** 400 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000001281, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1983 de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Columbario nº 95, Módulo 5, Altura 6ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7533/2026. Concesión de Derecho Funerario - Columbario 106, Módulo 16, Altura 6ª, Plaza de Santa Gema	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 30/03/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Columbario:** N° 106, Módulo 16, Altura 6ª
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema
- **Importe:** 400 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000001278, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1981 de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Columbario nº 106, Módulo 16, Altura 6ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7948/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 97, Módulo 13, Altura 3ª, Plaza de la Virgen del Rosario.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 30/03/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 97, Módulo 13, Altura 3ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario
- **Importe:** 450 €

• **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000001280, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1986 de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 97, Módulo 13, Altura 3ª, ubicado en Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

COMERCIO. Expediente 21199/2025. Convenios. CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ENTIDAD COLABORADORA CÁMARA DE COMERCIO DE ALICANTE PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO CONSUMO EN SANTA POLA. ANUALIDAD 2025. APROBACIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola tiene entre sus objetivos minimizar el impacto socioeconómico que ha provocado la crisis económica y la reducción del consumo en el tejido económico local y, en particular, en el sector comercial, que ha sufrido una importante reducción de sus ingresos por la ralentización de su actividad económica, poniendo en riesgo la viabilidad de muchos establecimientos.

Con la finalidad de paliar la situación, y al objeto de dinamizar la actividad económica del término de Santa Pola y apoyar a los pequeños establecimientos comerciales, el Ayuntamiento consideró conveniente realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y reactivar de forma rápida la actividad económica, entre las que se destacó la Campaña de promoción BONO CONSUMO SANTA POLA 2025, objeto de esta propuesta. Esta campaña tuvo el carácter de campaña extraordinaria y temporal para el fomento del consumo local mediante la entrega de bonos nominativos a personas consumidoras, canjeables por descuentos en comercios de Santa Pola adheridos a la campaña.

Tanto la urgencia en iniciar y finalizar la convocatoria de ayudas en el 2025, como los insuficientes recursos disponibles en la concejalía de comercio para su gestión, justificaron la necesidad de utilizar la figura de las entidades colaboradoras prevista en la legislación básica de subvenciones -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS)- como forma de reducir al máximo el tiempo de tramitación de la misma.

Según el artículo 12 LGS, son entidades colaboradoras aquellas que *“actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio”*.

A la vista del interés mutuo por parte del Ayuntamiento de Santa Pola y la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Alicante y teniendo ambas entidades intereses comunes y funciones coincidentes para el fomento del tejido comercial local, ambas entidades deciden colaborar en la gestión de las ayudas bonos consumo 2025 y será la Cámara quién actúe como “Entidad Colaboradora”, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - artículos 12 a 16-, pues la Cámara cuenta con experiencia en la gestión de tipo de bonos en otros ayuntamientos, además de ser Entidad de Derecho Público y que tiene entre otros fines, la colaboración con las administraciones públicas para el fomento de la actividad comercial.

Vista la propuesta de entidad colaboradora formulada por la Cámara y visto el articulado del borrador de convenio que la Cámara propuso, se emitió informe por parte del Técnico Superior de Comercio de este Ayuntamiento, obrante en el expediente, en el que se concluyó que:

CONCLUSIONES

El Técnico Superior de Comercio informa lo siguiente al respecto de la cuestión planteada:

Primero. Es imprescindible y necesario que la gestión de las subvenciones “Bonos Consumo 2025” se gestionen mediante la figura de la entidad colaboradora de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Dadas las tareas que será necesario delegar en esta entidad colaboradora, nos encontramos ante una relación convenial que regule los términos de la colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Santa Pola.

Tercero. Dadas las especiales características de las ayudas “Bonos Consumo 2025” – excepcionalidad, urgencia, puntualidad, etc.- y dado que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante tiene fines de carácter público y naturaleza administrativa otorgados por su ley de creación, y éstos son coincidentes con las competencias municipales sobre el sector comercial, no es contrario a derecho que el Ayuntamiento de Santa Pola decida convenir, por una sola vez y de forma excepcional para esta edición de 2025, la relación entre el Ayuntamiento y la entidad colaboradora Cámara de Alicante.

Cuarto. El articulado del convenio propuesto por la Cámara de Comercio de Alicante es acorde con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.

Quinto. Con base en lo expuesto, se puede afirmar que la intervención de las partes en este convenio se manifiesta a través de una colaboración institucional encaminada a la consecución de objetivos compartidos. No existe, en consecuencia, un interés patrimonial, sino que cada parte pone de manifiesto un interés de carácter público.

Sexto. A juicio de quien suscribe, el convenio es ajustado al ordenamiento jurídico vigente y por ello SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Pola y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante para el desarrollo y ejecución del programa bono-consumo Santa Pola 2025.

Elevada el 26/11/2025 la propuesta a la Junta de Gobierno Local, solicitando la preceptiva y correspondiente fiscalización, que admitida a trámite el 26 de noviembre, resulta favorable y por tanto se aprueba el 27 de noviembre de 2025.

En vista de cuanto se ha expuesto, fue suscrito convenio con la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Alicante, de ahora en adelante, la CÁMARA, entidad de Derecho Público, con la que se aprobó la firma de convenio de colaboración mediante

acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2025, y que obra en el expediente.

Una vez finalizada la campaña, corresponde la acción de comprobación de las condiciones del convenio de colaboración mediante la valoración de la documentación presentada por la entidad colaboradora que constituye la “cuenta justificativa” remitida por la entidad así como el estudio sobre la justificación de los gastos de gestión de la entidad colaboradora.

Para esta acción de comprobación, rige el plazo de prescripción de cuatro años que establece el artículo 39.1 de la Ley General de Subvenciones para el derecho de la Administración local –el Ayuntamiento de Santa Pola- a reconocer o liquidar el posible reintegro de las cantidades anticipadas; dicho plazo comenzó a computarse en el momento en que venció el plazo para presentar la justificación del convenio por parte de la entidad colaboradora: *hasta el 28 de febrero de 2026*” según el convenio aprobado y firmado por ambas partes*.*

Estando en plazo, procede informar lo indicado en el párrafo anterior, y visto el informe emitido por el Técnico Superior de Comercio en sentido **FAVORABLE** sobre la justificación presentada, indicando:

A la vista de la documentación presentada se da cumplimiento a las obligaciones de justificación cuyo detalle obra en el expediente y se resume en los documentos “MA Cámara de Comercio_2.DR-DECLARACIÓN RESPONSABLE F”, “MA Cámara de Comercio_3CC-CERTIFICADO CONSUMIDORES F” y “MA Cámara de Comercio_MEMORIA DE ACTUACIÓN SANTA POLA 2025F” de la carpeta “01 JUSTIFICACIÓN CONVENIO/02 MEMORIA ACTIVIDAD”.

III. Por lo que respecta a la justificación de los gastos necesarios para actuar como entidad colaboradora.

El importe aprobado por la Junta de Gobierno Local y estipulado como tal en el convenio es de 35.600,00 €. La Cámara de Comercio ha justificado gastos por importe total de 33.087,93 y consta en la Tesorería Municipal el ingreso de 2.512,07 € que se corresponde con la cifra de gasto anticipado y no justificado.

A la vista de la documentación presentada para la justificación de estos gastos, éstos se han justificado correctamente.

CONCLUSIONES

El Técnico Superior de Comercio informa lo siguiente al respecto de la cuestión planteada:

Primero. La Cuenta Justificativa está presentada por la Cámara de Comercio de Alicante de acuerdo con las estipulaciones exigidas en las Bases Regulatoras de la campaña Bono Consumo 2025 así como en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de

Santa Pola y la Comercio de Alicante para la designación de entidad colaboradora en la gestión del proyecto Santa Pola Bono Consumo 2025.

Segundo. Los gastos de gestión están correctamente justificados y no procede reintegro del anticipo realizado a la firma del convenio.

Tercero. El reintegro de 5.105,00 €, realizado por la Cámara de Comercio en concepto de aportación municipal a bonos no consumida (bonos no adquiridos, bonos no canjeados e importe no devuelto a particulares por causas ajenas a la entidad), es correcto.

Cuarto. El reintegro de 2.512,07 €, realizado por la Cámara de Comercio en concepto de menores gastos de gestión de entidad colaboradora, es correcto.

Quinto. Son beneficiarios efectivos de la campaña bono consumo 2025 los 5.203 consumidores que obran en el expediente en el documento "MA Cámara de Comercio_6.BS-BENEFICIARIOS SUBVENCION" de la carpeta 01 JUSTIFICACIÓN CONVENIO/02 MEMORIA ACTIVIDAD del expediente 21199/2025.

Sexto. Se debe dar traslado a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal del fichero "MA Cámara de Comercio_15.Modelo 347 2601210843 – 2025" de la carpeta 01 JUSTIFICACIÓN CONVENIO/02 MEMORIA ACTIVIDAD del expediente 21199/2025, contenedor del detalle individualizado de los 5.203 beneficiarios del programa de bonos 2025, a los efectos oportunos.

Séptimo. Procede aprobar la cancelación del AVAL número 10001310028 constituido por por Banco de Sabadell S.A. con NIF A08000143 a favor de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, NAVEGACIÓN Y SERVICIOS DE ALICANTE para responder de las obligaciones derivadas de la "Campaña de fomento del consumo a través de compras realizadas mediante bonos consumo en empresas locales de Santa Pola adheridas a la campaña" expediente nº 21199/2025 a favor del Ayuntamiento de Santa Pola por importe de 535.600,00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1604 de 18 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Aprobar por el órgano competente –JGL- la Cuenta Justificativa presentada por la Cámara de Comercio de Alicante de acuerdo con las estipulaciones exigidas en las Bases Reguladoras de la campaña Bono Consumo 2025 así como en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola y la Comercio de Alicante para la designación de entidad colaboradora en la gestión del proyecto Santa Pola Bono Consumo 2025, con el siguiente detalle:

JUSTIFICACIÓN BONOS

	IMPORTE BONOS(€)	SUBVENCIÓN (€)



IMPORTE ABONADO	1.000.000,00 €	500.000,00 €
IMPORTE BONOS ADQUIRIDOS	996.650,00 €	498.325,00 €
Importe reintegrar bonos adquiridos.	a 3.350,00 € por no	1.675,00 €
IMPORTE BONOS CANJEADOS	989.950,00 €	494.975,00 €
IMPORTE BONOS NO CANJEADOS	6.700,00 €	3.350,00 €
Importe reintegrar bonos no canjeados	a 3.350,00 € a particulares por	3.350,00 € al ayuntamiento
REINTEGRO TOTAL	3.270,00 € a particulares realizado de forma directa mediante transferencia o devolución TPV	3.350,00 € al ayuntamiento por bonos no canjeados 1.675,00 € al ayuntamiento por bonos no adquiridos 80,00 € por bonos de particulares que no han sido localizados

JUSTIFICACIÓN GASTOS DE GESTIÓN

APORTACIÓN ANTICIPADA	35.600,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO TRAS CAMPAÑA	33.087,93 €

2. Declarar como beneficiarios efectivos de la campaña bono consumo 2025 al detalle de los 5.203 consumidores que obran en el expediente en el documento "MA Cámara de Comercio_6.BS-BENEFICIARIOS SUBVENCION" de la carpeta 01 JUSTIFICACIÓN CONVENIO/02 MEMORIA ACTIVIDAD del expediente 21199/2025.
3. Dar traslado a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal del fichero "MA Cámara de Comercio_15.Modelo 347 2601210843 – 2025" de la carpeta "01

JUSTIFICACIÓN CONVENIO/02 MEMORIA ACTIVIDAD” del expediente 21199 /2025, contenedor del detalle individualizado de los 5.203 beneficiarios del programa de bonos 2025, a los efectos oportunos.

4. Aprobar la cancelación del AVAL número 10001310028 constituido por Banco de Sabadell S.A. con NIF A08000143 a favor de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, NAVEGACIÓN Y SERVICIOS DE ALICANTE para responder de las obligaciones derivadas de la “Campaña de fomento del consumo a través de compras realizadas mediante bonos consumo en empresas locales de Santa Pola adheridas a la campaña” expediente nº 21199/2025 a favor del Ayuntamiento de Santa Pola por importe de 535.600,00 €.
5. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio, Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

FIESTAS Expediente 7486/2026. Contrato Menor Juegos de Feria.- Proyecto Fiestas Calle de la Cruz

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 08/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar unos Juegos de Feria , dentro del Proyecto de Fiestas Calle de la Cruz 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por para llevar a cabo unos juegos divertidos con una gran selección de juegos de feria, ideales para todo tipo de eventos. Desde los clásicos hasta los más desafiantes, para todas las edades y niveles de habilidad. Equipo de sonido incluido
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con NIF B13865118, con número de presupuesto 2026 - 40 y por un importe de 1.517,04 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002356 por importe de 1.517,04 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2008 de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) para la contratación de Contratar unos Juegos de Feria , dentro del Proyecto de Fiestas Calle de la Cruz 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.517,04 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002356

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con CIF B13865118, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar unos Juegos de Feria , dentro del Proyecto de Fiestas Calle de la Cruz 2026

*Precio del contrato - 1.517,04 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 mayo 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECAS - Expediente 4258/2026. Contrato Menor - CONTRATO SESIONES CUENTOS SENSORIALES PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES DE COLEGIOS DE STA POLA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: 2 SESIONES DE CUENTOS SENSORIALES PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES DE LOS COLEGIOS DE SANTA POLA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil. Las Bibliotecas Municipales dedican el mes de abril entre otros a actividades vinculadas al libro y a la lectura y para ello han programado una campaña escolar de animación lectora.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS, con NIF G54525423, con número de presupuesto 0 y por un importe de 360 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000758 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2029 de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS para la contratación de 2 SESIONES DE CUENTOS SENSORIALES PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES DE LOS COLEGIOS DE SANTA POLA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 360 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000758

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS, con CIF G54525423, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - 2 SESIONES DE CUENTOS SENSORIALES PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES DE LOS COLEGIOS DE SANTA POLA

*Precio del contrato - 360 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 SESIONES

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2350/2026. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación del Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, y por Dña. Trinidad Ortiz Gómez, Concejal delegada de Infraestructuras, para la contratación de: *Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola.*

- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260001914 y 220269000036.
- La necesidad del presente contrato viene motivada por: *resultar imprescindible para garantizar las condiciones de salubridad de los centros, el buen funcionamiento de los mismos y la seguridad de sus usuarios.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2039 de 9 de abril de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.
- Designar a Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, como responsable del contrato de referencia.
- Notificar el presente acuerdo a la responsable indicada en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 30027/2023. Devolución de garantía del contrato de obras de "Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsa".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 22/08/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato de obras:

- Objeto: Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsa.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Alitek Ingeniería y Pavimentos S.L, con CIF B42688085.

- Importe adjudicación: 141.351,96 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres meses, a partir del Acta de comprobación del replanteo.
- Plazo de garantía: Un año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 30/08/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 01/10/2024.

CUARTO: Acta de recepción formalizada el 02/12/2024.

QUINTO: Consta el depósito de certificado de seguro de caución en concepto de garantía definitiva, por importe de 5.840,99 €, con nº de mandamiento de ingreso 320240001041.

SEXTO: Escrito presentado por el contratista el 27/03/2026, solicitando la devolución de la garantía.

SÉPTIMO: Informe del Arquitecto municipal de fecha 08/04/2026.

Fundamentos de derecho:

- *Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2033 de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación del seguro de caución depositado por Alitek Ingeniería y Pavimentos S.L, con CIF B42688085, en concepto de garantía definitiva del contrato de obras de "*Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsa*", por importe de 5.840,99 €, con nº de mandamiento de ingreso 320240001041.

El certificado del seguro de caución deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al interesado.

TURISMO. Expediente 933/2026. Contrato Menor. Pago factura FACTORIA DE NOTICIAS Y VIDEOS, Coop V

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Publicidad Fitur 2026 en 12TV adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa FACTORIA DE NOTICIAS Y VIDEOS, Coop V por un importe de 1.100 € que más la repercusión del IVA (231 €) asciende a un total de 1.331 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 04/03/2026 por la jefa del negociado Mari Carmen Martínez López.
3. Factura con número Emit-F/26104, de fecha 02/02/2026, por un importe total de 1.331 €, presentada por FACTORIA DE NOTICIAS Y VIDEOS, Coop V en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1176 de 4 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/02/2026	Emit-F/26104	FACTORIA DE NOTICIAS Y VIDEOS, Coop V	1.331 €	220260001305

RECURSOS HUMANOS. Expediente 8054/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 AGENTES. FEBRERO 2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Este expediente se retiró porque se ha tratado en la junta de gobierno extraordinaria-urgente del día 14/04/2026.

Recursos Humanos . Expediente 2174/2026. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 11/08/2025 se emite informe por parte del Concejal del Área en relación a los servicios extraordinarios realizados por Vicente José Molina García (Servicio Informática) , estos servicios extraordinarios se realizaron para coordinar y realizar el traslado de los puestos de trabajo de los empleados a nuevas dependencias por el apremio del inicio de las obras del edificio del ayuntamiento con una duración total de 08:31:00 (horas-minutos)

Dichos servicios se prestaron por necesidad urgente e inaplazable, resultando materialmente imposible obtener la autorización previa de la Junta de Gobierno.

2.- MARCO NORMATIVO

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

3.- CONSIDERACIONES

- Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.
- La falta de autorización fue debida a un error/emisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.
- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 21111 – 92010 - 15100
- Procede, por tanto, la convalidación de la autorización omitida, conforme al art. 52 de la Ley 39/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1840 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026.

Resolución:

- 1º.- Convalidar la autorización omitida relativa a los servicios extraordinarios realizados por el personal de: Informática
- 2º.- Reconocer la necesidad y urgencia que motivaron la prestación de dichos servicios en interés público.
- 3º.- Advertir que la presente convalidación tiene carácter excepcional y que en lo sucesivo deberá cumplirse el trámite de autorización previa, reforzando los mecanismos de control interno.

Recursos Humanos . Expediente 1302/2026. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes **HECHOS:**

1.- ANTECEDENTES

Con fechas 06/05/2025 y 02/09/2025 , D. Juan Bautista López Pérez , empleado público del Servicio de Grúa de este ayuntamiento, realizó servicios extraordinarios consistentes en :

- Refuerzo de grúa presencial.
- Realización de tareas de gestión y mantenimiento.
- Cubrir la necesidad del servicio de grúa por falta de personal para en el evento “ Carrera Amanecer”

Todos estos servicios extraordinarios tuvieron una duración total de 22:50:00 (horas/minutos) Según consta en los informes emitidos por el Jefe de Negociado de Policía Local, con fechas 05/06/2025 y 02/09/2025, las propuestas de resolución sobre la autorización de los servicios extraordinarios,” por error “ no se remitieron a la firma de la Sra. Concejala de Personal por lo que no se fiscalizaron ni se aprobó la realización de los Servicios Extraordinarios por la Junta de Gobierno Local.

2.- MARCO NORMATIVO

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

3.- CONSIDERACIONES

- Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.
- La falta de autorización fue debida a un error/emisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.
- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 21111 13300 15100
- Procede, por tanto, la convalidación de la autorización omitida, conforme al art. 52 de la Ley 39/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1848 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Convalidar la autorización omitida relativa a los servicios extraordinarios realizados por el personal de Servicio de Grúa

2º.- Reconocer la necesidad que motivó la prestación de dichos servicios en interés público.

3º.- Advertir que la presente convalidación tiene carácter excepcional y que en lo sucesivo deberá cumplirse el trámite de autorización previa, reforzando los mecanismos de control interno.

BIBLIOTECA - Expediente 6062/2026. Contrato Menor - CONTRATO DISEÑO EDICION MAQUETACION LIBRO ENVERSATS 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 10/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Diseño, maquetación y edición de 250 ejemplares del libro “Enversats 2026”, recopilatorio de los trabajos de poesía realizados por los alumnos de secundaria de Santa Pola en el curso 2025-2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad del presente contrato viene motivada porque las Bibliotecas de Santa Pola se han marcado como objetivo fomentar la lectura, la creatividad y la escritura entre los jóvenes de Santa Pola y dentro de la campaña “Enversats” que realizamos en los 3 centros de secundaria de la localidad, es un buen colofón que los alumnos y alumnas vean sus trabajos reflejados en un libro que quedará para la posteridad en las bibliotecas de los centros y en las bibliotecas municipales. Además nos sirve para ampliar la oferta de actividades apadrinadas por el Centro Hans Maribel Shami de Artes Ciencias y Letras
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO, con NIF G03479987, con número de presupuesto 4 y por un importe de 1.391,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001588 por importe de 1.391,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2031 de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO para la contratación de Diseño, maquetación y edición de 250 ejemplares del libro “Enversats 2026”, recopilatorio de los trabajos de poesía realizados por los alumnos de secundaria de Santa Pola en el curso 2025-2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.361,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001588

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO, con CIF G03479987, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Diseño, maquetación y edición de 250 ejemplares del libro “Enversats 2026”, recopilatorio de los trabajos de poesía realizados por los alumnos de secundaria de Santa Pola en el curso 2025-2026.

*Precio del contrato - 1.361,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Mayo 2026

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 8226/2026. Contrato Menor "Alquiler carpas para eventos de las Concejalías de Fiestas y Deportes".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 08/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler carpas para eventos de las Concejalías de Fiestas y Deportes (World Sup festival, Romería del Cap, Balonmano hierba, Travesía a Nado y Virgen del Carmen).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey y Francisco Lledó Martínez, en el que se establece que debido a la celebración de eventos al aire libre, es necesario usar carpas como estructura temporal para cubrir y proteger a las personas y los objetos de la intemperie. El servicio abarca el alquiler de la carpa e iluminación ambiente en todos los eventos, y montaje de iluminación específico

en los eventos de la Romería del Cap y Virgen del Carmen. Incluye certificado montaje final elaborado por técnico, conforme a la normativa UNE - EN 13782.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Montajes Arco Mediterráneo S.L., con NIF B42691873, con número de presupuesto P-18/2026 y por un importe de 13.485,45 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002362 por importe de 13.485,45 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2048 de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Montajes Arco Mediterráneo S.L. para la contratación de Alquiler carpas para eventos de las Concejalías de Fiestas y Deportes (World Sup festival, Romería del Cap, Balonmano hierba, Travesía a Nado y Virgen del Carmen); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 13.485,45 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002362.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Montajes Arco Mediterráneo S.L., con CIF B42691873, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler carpas para eventos de las Concejalías de Fiestas y Deportes (World Sup festival, Romería del Cap, Balonmano hierba, Travesía a Nado y Virgen del Carmen)

*Precio del contrato - 13.485,45 €

*Plazo de entrega y/o ejecución:\

- World Sup festival: del 24 al 26 de abril 2026\
- Romería del Cap: del 13 y 14 de junio 2026\
- Balonmano hierba: del 19 al 21 de junio 2026\
- Travesía a Nado: 5 de julio 2026\

- Virgen del Carmen: 15 y 16 julio 2026
 - *Plazo de garantía - No procede
 - *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey, Directora Casa Cultura ; y Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**BIBLIOTECAS - Expediente 4041/2026. Contrato Menor - APROB CONTRATO
SESIONES ANIMACION LECTORA PARA COLEGIOS DE STA POLA**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: SESIONES DE ANIMACIÓN LECTORA PARA LOS COLEGIOS DE SANTA POLA CON EMMA LOBO PARA ABRIL 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil. Las Bibliotecas Municipales dedican el mes de abril entre otros a actividades vinculadas al libro y a la lectura y para ello han programado una campaña escolar de animación lectora.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EMMA LÓPEZ CASTEJÓN, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.646,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000758 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2040 de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EMMA LÓPEZ CASTEJÓN para la contratación de SESIONES DE ANIMACIÓN LECTORA PARA LOS COLEGIOS DE SANTA POLA CON EMMA LOBO PARA ABRIL 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.646,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000758

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EMMA LÓPEZ CASTEJÓN, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SESIONES DE ANIMACIÓN LECTORA PARA LOS COLEGIOS DE SANTA POLA CON EMMA LOBO PARA ABRIL 2026

*Precio del contrato - 3.646,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ABRIL 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS GENERALES - Expediente 22223/2025. - Pago factura adquisición material sonido	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de material y equipos de audio para eventos y otros servicios municipales para el Ayuntamiento de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/11/2025 a la empresa Acusticox Sound & Light, SL por un importe de 14.980 € que más la repercusión del IVA (3.145,80 €) asciende a un total de 18.125,80 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 14/01/2026 por el responsable del contrato Vicente Germán Martínez García y el concejal responsable del área.
3. Factura con número XFACTU2025/039, de fecha 23/12/2025, por un importe total de 18.125,80 €, presentada por Acusticox Sound & Light, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/938 de 27 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/12/2025	XFACTU2025/039	Acusticox Sound & Light, SL	18.125,80 €		220260001022

Recursos Humanos . Expediente 1854/2026. Derechos y Deberes Retributivos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes **HECHOS:**

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 13 Y 14 de Enero de 2025 Francisco Molina Martínez (Servicio Informática) realizó servicios extraordinarios consistentes en la migración , corrección de incidencias y comprobación del padrón ITVM para su delegación en SUMA con una duración total de 05:59:00 (horas-minutos)

Dichos servicios se prestaron por necesidad urgente e inaplazable, resultando materialmente imposible obtener la autorización previa de la Junta de Gobierno.

2.- MARCO NORMATIVO

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

3.- CONSIDERACIONES

- Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.
- La falta de autorización fue debida a un error/emisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.
- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 21111 92010 15100
- Procede, por tanto, la convalidación de la autorización omitida, conforme al art. 52 de la Ley 39/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1842 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º.- Convalidar la autorización omitida relativa a los servicios extraordinarios realizados por el personal de: Informática
- 2º.- Reconocer la necesidad y urgencia que motivaron la prestación de dichos servicios en interés público.
- 3º.- Advertir que la presente convalidación tiene carácter excepcional y que en lo sucesivo deberá cumplirse el trámite de autorización previa, reforzando los mecanismos de control interno.

SERVICIOS GENERALES - Expediente 20569/2025. - Pago facturas adquisición sillas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de sillas para eventos y otros servicios adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2025 a la empresa Suministros Hosteleros Benissa, SL por un importe de 8.200 € que más la repercusión del IVA (1.722 €) asciende a un total de 9.922 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 14/01/2026 por el responsable del contrato Antonio Ramírez Ruiz y el concejal responsable del área.
3. Factura con número SCF-134741/63, de fecha 12/12/2025, por un importe total de 9.922 €, presentada por Suministros Hosteleros Benissa, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/928 de 27 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/12/2025	SCF-134741/63	Suministros Hosteleros Benissa, SL	9.922 €		220260001026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Expediente 5325/2025. Adjudicación contrato suministro para la renovación de la Museografía Aquarium-Barco Museo Esteban González.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: “*Suministro para la renovación museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González*”.

2º. Inicio expediente con tramitación anticipada: Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22/05/2025.

3º Aprobación expediente: Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 04/09/2025.

4º Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

5º Tramitación: Ordinaria y no licitación por lotes.

6º Presupuesto base de licitación: 79.657,56 € (IVA excluido)

7º Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación:

- VISUAL PRODUCCIONES SL, con CIF B54927173

- PROYECTABLE ESTUDIO SL, con CIF B53852927

- AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SL, con CIF B98619281

9º. Apertura sobre único (Documentación administrativa y criterios automáticos): Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 06/10/2025, con el siguiente resultado:

-Todos los licitadores aportan la documentación administrativa correctamente.

- La Mesa acuerda excluir al licitador VISUAL PRODUCCIONES SL, por no ajustarse su oferta a las exigencias de los Pliegos. Oferta plazo de ejecución en días hábiles en lugar de en días naturales, habiendo alterado para ello el modelo de oferta establecido en el PCAP.

10º.- Valoración de ofertas: tratándose de un procedimiento abierto simplificado, y ser todos los criterios de adjudicación valorables de forma automática, por la Mesa de Contratación, en la misma sesión, se valoran las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

Licitadores	Criterio Precio	Criterio Ejecución	Total
Proyectable Estudio SL	85,30	10,00	95,30
Ingeniería Interactiva del Ocio SXXI S.L.	90,00	10,00	100,00

11º La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 06/10/2025, acuerda entre otros:

“(…)

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de “Suministro para la renovación Museográfica Aquarium Barco Esteban González”, en favor de la oferta presentada por el licitador AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SL, con CIF B98619281, por haber resultado la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que, en el plazo de SIETE DÍAS hábiles, aporte la documentación señalada en la cláusula DECIMOSEXTA del PCAP”

12º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 08/10/2025 se le requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta en el procedimiento “Suministro para la renovación Museográfica Aquarium Barco Esteban González”, presente la documentación que se indica en la cláusula a DECIMOSEXTA del citado pliego.

13º.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 23/10/2025, acuerda:

“Dar conformidad a la documentación presentada por AMAZING UP – INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.L, y que por el órgano de contratación se acuerde la adjudicación del contrato a dicho licitador.

14º Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04/12/2025, se acordó: “(…) CUARTO.- Adjudicar el contrato de “Suministro para la renovación museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González”, en favor del licitador AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SL, con CIF B98619281, por un importe de 85.783,23 € (B. Imponible 70.895,23 € + 14.888,00 € en concepto de IVA), por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP y Acta de la Unidad Técnica indicada en el apartado 10º de los antecedentes (que forma parte y sirve de motivación de este acuerdo). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.. QUINTO.- Suspender la presente adjudicación hasta la consolidación de los recursos que financian el presente contrato.”

15º Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/02/2026, se acordó: “**PRIMERO.-** Levantar la suspensión de la adjudicación aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 04/12/2025, a favor de AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SL, con CIF B98619281 por importe de 85.783,23 € (B. Imponible 70.895,23 € + 14.888,00 € en concepto de IVA) al haberse consolidado los recursos para la financiación el contrato correspondiente.”

16º Con fecha 25/02/2026, el adjudicatario del contrato, AMAZING UP – INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.L., con CIF B9861928, presenta escrito por el que solicita la renuncia a la formalización del mismo antes de su perfeccionamiento.

17º La Mesa de contratación en sesión celebrada el 02/03/2026, acuerda:

“- Aceptar la renuncia a la formalización del contrato, presentada por AMAZING UP – INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.L, con CIF B9861928, sin la imposición de penalidades al considerar debidamente justificada la causa que motiva la presente renuncia.

-Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato “Suministro para la renovación Museográfica Aquarium Barco Esteban González” en favor de la oferta presentada por el licitador PROYECTABLE ESTUDIO SL, con CIF B53852927, clasificado en 2ª posición, para lo cual se le deberá requerir para que, en el plazo de SIETE DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente al del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, o en caso contrario el plazo se computará desde la recepción de la notificación por el interesado, aporte la documentación prevista en la cláusula DECIMOSEXTA del citado Pliego.”

18º Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 05/03/2026 se acepta la renuncia a la formalización del contrato, presentada por AMAZING UP – INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.L, con CIF B9861928, sin la imposición de penalidades al considerar debidamente justificada la causa que motiva la presente renuncia y no observar mala fe en la actuación, así como se le requiere al licitador PROYECTABLE ESTUDIO SL, con CIF B53852927, clasificado en 2ª posición para que presente la documentación que se indica en la cláusula a DECIMOSEXTA del citado pliego.

19º La Mesa de contratación en sesión celebrada el 16/03/2026, acuerda:

“Dar conformidad a la documentación presentada por PROYECTABLE ESTUDIO SL, con CIF B53852927 , y que por el órgano de contratación se acuerde la adjudicación del contrato a dicho licitador”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos* del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1564 de 17 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de *“Suministro para la renovación museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González”*, en favor del licitador PROYECTABLE ESTUDIO SL, con CIF B53852927, por un importe de 90.506,12 € (B. Imponible 74.798,45 € + 15.707,67 € en concepto de IVA), por ser la oferta clasificada *2ª posición, tras aceptación de la renuncia presentada por el licitador inicialmente propuesto*, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP y efectuados por la Mesa de contratación indicada en el apartado 10º de los antecedentes (que forma parte y sirve de motivación de este acuerdo). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer un gasto *90.506,12 €* (IVA incluido) con cargo a la RC 220260000169 y liberar la cantidad sobrante.

TERCERO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Acta mesa contratación 06-10-2025

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Expediente 23894/2024. Adjudicación contrato Licitación para la contratación de Obras de reforma y acondicionamiento de local de propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: *“Licitación para la contratación de Obras de reforma y acondicionamiento de local de propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo.”*

2º. Inicio expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 18/12/2025.

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 22/01/2026.

4º Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes

6º Presupuesto base de licitación: 256.981,10 € (IVA excluido)

7º Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación:

-ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.CIF B03891983

9º. Apertura sobre único (Documentación administrativa y oferta económica y documentación cuantificable de forma automática): Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20/02/2026, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4
ESCLAPES E HIJOS S.L	250.614,00	NO	NO	NO	NO

10º.- Valoración ofertas: Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20/02/2026, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4	Total
ESCLAPES E HIJOS S.L	70	0	0	0	0	70 pts

11º Licitadores que han tenido que justificar sus ofertas: Ninguno

12º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 20/02/2026, ACUERDA:

“- Admitir al único licitador en el proceso de licitación.

- Clasificar las ofertas en sentido decreciente, con el siguiente resultado:

1º *ESCLAPES E HIJOS S.L ., B03891983, 70 puntos.*

- *Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de “Licitación para la contratación de Obras de reforma y acondicionamiento de local de propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo.”, en favor del licitador ESCLAPES E HIJOS S.L , con CIF B03891983, por haber resultado la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual se le deberá requerir para que, en el plazo de 7 días hábiles, aporte la documentación reseñada en la cláusula DECIMOSEXTA de dicho Pliego”.*

13º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23/02/2026 se le requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta al procedimiento *“Licitación para la contratación de Obras de reforma y acondicionamiento de local de propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo.”*, presente la documentación que se indica en la cláusula a *DECIMOSEXTA* del citado pliego.

14º.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 09/03/2026, acuerda:

“- Considerar válida la documentación aportada y que por el órgano de contratación se proceda a la adjudicación del contrato de “Licitación para la contratación de Obras de reforma y acondicionamiento de local de propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo”, a favor de ESCLAPES E HIJOS S.L con CIF B03891983.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1398 de 11 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento de *“Licitación para la contratación de Obras de reforma y acondicionamiento de local de propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo”*:

-ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.CIF B03891983

SEGUNDO: Clasificar las ofertas de los licitadores en el siguiente orden decreciente:

1º ESCLAPES E HIJOS S.L ., B03891983, 70 puntos.:

TERCERO: Adjudicar el contrato *“Licitación para la contratación de Obras de reforma y acondicionamiento de local de propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo”* en favor de ESCLAPES E HIJOS S.L ., con CIF B03891983, por importe por importe de 303.242,94 € (B.I. 250.614,00 € + IVA 52.628,94 €), por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP y valoración conforme al acta de la mesa de contratación, referenciado en los apartado 10º de los antecedentes (que se adjunta, que forman parte integrante y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 303.242,94 € (IVA incluido) con cargo a la RC 220260000128, y liberar la cantidad sobrante.

QUINTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Acta de la sesión 20/02/2026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1869/2025. Reconocimiento obligación facturas seguros LOTE 1 Seguro de Responsabilidad civil y Patrimonial – LOTE 2 Seguro de Accidentes – LOTE 3 Seguro de Defensa Jurídica y reclamación de Daños

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2025, por el que se adjudican los siguientes contratos:

- Objeto: Contratación póliza de responsabilidad civil y patrimonial, accidentes, defensa jurídica y reclamación de daños, flota de vehículos y responsabilidad civil de Autoridades y personal al servicio de la Administración del Ayto de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.

SEGUNDO: Lote 1 “Seguro de Responsabilidad civil y Patrimonial”

- Adjudicatario: **WR BERKLEY EUROPE AG**, con CIF **W0371455G**

- Importe adjudicación: 86.736.30 €, impuestos incluidos.
- Duración: desde el 02/11/2025 hasta el 31/12/2027, con posibilidad de dos prórrogas anuales
- Contrato administrativo formalizado el 29/07/2025, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 02/11/2025.
- Factura presentada por el contratista, correspondiente a la prima del año 2025, por importe de 6.672,02 €.
- Acta de conformidad de la factura.
- Documento contable AD nº 220260001111 , por importe de 6.672,02 €.

TERCERO: Lote 2: “Seguro de Accidentes”

- Adjudicatario: **MAPFRE VIDA SA**, con CIF A28229599
- Importe adjudicación: 12.855.88 €, impuestos incluidos.
- Duración: desde el 05/12/2025 hasta el 31/12/2027, con posibilidad de dos prórrogas anuales
- Contrato administrativo formalizado el 31/07/2025, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/01/2026.
- Facturas presentadas por cada uno de los colectivos que integran la prima de accidentes, correspondiente al año 2026, por importe de 6.427,94 €
- Actas de conformidad de las facturas.
- Documento contable D nº 220259000107, por importe de 12.855,88 € (ejercicio 2026-2027).

CUARTO: Lote 3: “Seguro de Defensa Jurídica y reclamación de Daños”

- Adjudicatario: **ARAG SE SUCURSAL DE ESPAÑA**, con CIF **W0049001A**.
- Importe adjudicación: 10.356,16 €, impuestos incluidos.
- Duración: desde el 05/12/2025 hasta el 31/12/2027, con posibilidad de dos prórrogas anuales

- Contrato administrativo formalizado el 31/07/2025, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 05/12/2025, conforme póliza emitida por la compañía.
- Factura presentada por el contratista, correspondiente a la prima del año 2026, por importe de 5.000,00 €.
- Acta de conformidad de la factura.
- Documento contable D nº 220259000108 , por importe de 10.000,00 € (ejercicio 2026-2027).

QUINTO:

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1047 de 27 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por **WR BERKLEY EUROPE AG, con CIF W0371455G**, en concepto del contrato de **"*Contratación Pólizas de Seguros de Responsabilidad civil y patrimonial, flota de vehículos, responsabilidad de autoridades y personal del administración, accidentes, vida y defensa jurídica - Lote 1:*Seguro de Responsabilidad civil y Patrimonial (anualidad 2025):**

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
3096	01/11/2025	Del 01/11/2025 al 31/12/2025	6.672,02 €	220260001111

2º Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentada por **MAPFRE VIDA SA, con CIF A28229599**, en concepto del contrato de **"*Contratación Pólizas de Seguros de Responsabilidad civil y patrimonial, flota de vehículos, responsabilidad de autoridades y personal del administración, accidentes, vida y defensa jurídica - Lote 2:*Seguro de Accidentes (anualidad 2026):**

Nº	Fecha	Colectivo	Periodo	Importe	N.º Doc D
752026199000 30000150	13/01 /2026	PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	736,2 9 €	2202590 00107
752026199000	13/01	SENDERISMO	Del 01/01/2026 al	959,6	2202590



30000143	/2026	/CARRERAS	31/12/2026	5 €	00107
752026199000 30000234	17/01 /2026	VOLUNTARIADO SOCIAL	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	1529, 79 €	2202590 00107
752026199000 30000240	17/01 /2026	APOYO Y TALLERES	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	24,90 €	2202590 00107
752026199000 30000242	17/01 /2026	SENDERISMO	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	27,71 €	2202590 00107
752026199000 30000229	17/01 /2026	TAPIS	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	2,94 €	2202590 00107
752026199000 30000231	17/01 /2026	PERSONAL FUNCIONARIO	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	1809, 57 €	2202590 00107
752026199000 30000238	17/01 /2026	ASISTENTES CENTRO DE DÍA	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	24,90 €	2202590 00107
752026199000 30000232	17/01 /2026	VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	388,1 5 €	2202590 00107
752026199000 30000230	17/01 /2026	PERSONAL FUNCIONARIO	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	924,0 4 €	2202590 00107
TOTAL				6.427, 94 €	

3º Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por **ARAG SE SUCURSAL DE ESPAÑA, con CIF W0049001A**, en concepto del contrato de " *Contratación Pólizas de Seguros de Responsabilidad civil y patrimonial, flota de vehículos, responsabilidad de autoridades y personal del administración, accidentes, vida y defensa jurídica - Lote 3: Seguro de Defensa Jurídica y Reclamación de Daños (anualidad 2026)*:"

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
9381	12/01/2026	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	5.000,00 €	220259000108

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21878/2021. Reconocimiento obligaciones facturas "Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8", octubre a enero.

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas.
- Procedimiento: Adjudicación Directa.
- Adjudicatario: [REDACTED]
- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, a contar desde el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/08/2022.

TERCERO: Vencida la duración inicial de un año, así como la de la dos primeras prórrogas tácitas, sin denuncia expresa, se ha producido la tercera prórroga tácita, por el periodo del 01/09/2025 al 31/08/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el arrendador, correspondientes a los meses de octubre de 2025 a enero de 2026, por importe total de 7.260,00 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documentos contables RC n.º 220259000193, por importe de 14.520,00 €, y n.º 220260001764, por importe de 5.445,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1492 de 16 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:



Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por [REDACTED] en concepto del contrato de "Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
E2025/10	31/10/25	Oct 25	1.815,00 €	220260001764
E2025/11	30/11/25	Nov 25	1.815,00 €	220260001764
E2025/12	31/12/25	Dic 25	1.815,00 €	220260001764
E2026/01	01/01/26	Enero 26	1.815,00 €	220259000193
		Total	7.260,00 €	

DEPORTES- Expediente 5626/2026 CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA - "I TROBADA MARXA AQUÀTICA CLUB NÁUTICO SANTA POLA – BAIX GAIÀ", los días 1, 2 y 3 de mayo de 2026.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTÓN, en representación de CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA en el cual nos indica que se va a realizar los días 1, 2 y 3 de mayo de 2026, en las instalaciones del Club Náutico de Santa Pola y el entorno de la playa de Gran Playa, la "I TROBADA MARXA AQUÀTICA CLUB NÁUTICO SANTA POLA – BAIX GAIÀ", un encuentro deportivo y de convivencia entre practicantes de marcha acuática del Club Náutico Santa Pola y del colectivo Baix Gaià y comprobada la documentación presentada en el Servicio Provincial de Costas de Alicante.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2052 de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTÓN , en representación de CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA a la realización de la "I TROBADA MARXA AQUÀTICA CLUB NÁUTICO SANTA POLA – BAIX GAIÀ", los días 1, 2 y 3 de mayo de 2026.

2º.- La autorización del evento QUEDA SUPEDITADA a la autorización que emita el Servicio Provincial de Costas de Alicante, así como el pago del canon que conlleve.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Jefatura la Policía Local.

GOBERNACIÓN. Expediente 4004/2026. Denegar la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 26/02/2026 se le concedió a [REDACTED] una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Una vez remitida la solicitud a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda, nos comunican que es necesario aportar el certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid porque no es suficiente con la tarjeta que ha acompañado en su solicitud de tarjeta de estacionamiento, ya que no constan datos del usuario en el registro de discapacidad de la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2067 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º No Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] hasta que aporte el certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid, ya que no constan datos del usuario en el registro de discapacidad de la Comunidad Valenciana.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

Expediente 16829/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en Avda. [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 16829/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED],

para la realización de obras consistentes en legalización de reforma de vivienda unifamiliar agrupada existente, con emplazamiento en [REDACTED], de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2072 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED], para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: legalización de reforma de vivienda unifamiliar agrupada existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 427,56 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 971,72 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).

- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) Sí ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

Expediente 8332/2026. Mercados - FOOD TRUCK AVDA. SANTIAGO BERNABEU "BE WAFFLE, C.B"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. ISAAC HERNÁNDEZ UBASSY, EN REP. BE WAFFLE, C.B. de fecha 31.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de una Food-Truck en el principio de Paseo Santiago Bernabeu, junto mercadillo de verano, en temporada estival 2026, habiéndose solicitado la preceptiva autorización al Servicio Provincial de Costas. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2006 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para la temporada estival, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**:**

- **AUTORIZADA: D. ISAAC HERNÁNDEZ UBASSY EN REP. “BE WAFFLE, C. B.”**
- **C.I.F.: E42656371**
- **EMPLAZAMIENTO: PRINCIPIO PASEO SANTIAGO BERNABEU/FRENTE “BE WATERSPORTS”**
- **INSTALACIÓN: FOOD-TRUCK (CREPES, GOFRES, SNACKS, REFRESCOS)**
- **FECHAS: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2026.**
- **METROS: 4 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. En cuando a la fianza queda depositada la del año 2022.
3. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
4. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
5. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
6. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.

7. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
8. Plan de evacuación y/o emergencia.
9. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
10. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
11. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
12. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

5º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

6º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

7º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc... Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

8º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

9º Comunicar el presente en forma al interesado, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 8325/2026. Mercados -CASETA PIROTECNIA AV/ PORTUS ILLICITANUS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da Cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. MARIA ROSARIO MARTÍNEZ RODES, de fecha 29.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de un Caseta de Pirotecnia, en la Avda. Portus Illicitanus, en la acera del Parque El Palmeral, del 20 de agosto al 15 de septiembre del 2026. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1999 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, debiendo señalizarse la presencia de la caseta en la vía pública, instalándose junto a la acera en la zona de asfalto, a continuación de la zona reservada para carga de vehículos eléctricos, ocupando el equivalente a 3 vehículos en línea, 12 metros lineales por 2 metros de ancho aproximadamente, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la

recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**:**

- **AUTORIZADO: D^a. MARÍA ROSARIO MARTÍNEZ RODES**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: AVDA. PORTUS ILLICITANUS (JUNTO ACERA PARQUE EL PALMERAL EN LA ZONA DE ASFALTO).**
- **INSTALACIÓN: CASETA PIROTECNIA**
- **FECHAS: DEL 20 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE 2026**
- **METROS: 24 M2 (12 MTS. LINEALES)**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales y fianza de 500€, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
3. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
4. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
5. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
6. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
7. Plan de evacuación y/o emergencia.
8. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.

9. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
10. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
11. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.
12. Declaración responsable de eliminación o inertización de productos pirotécnicos (ITC 12).
13. Autorización para la venta de artículos pirotécnicos de la Subdelegación del Gobierno.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

5º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

6º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

7º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

8º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

9º Comunicar el presente en forma al interesado/a, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Actividades.- Expediente 4488/2023. Actividades y Ocupación de Vía Pública - Concesión ampliación licencia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha procedido a la tramitación del procedimiento para la concesión de la ampliación de la licencia ambiental que permita el funcionamiento de la actividad descrita, así como su cambio de titularidad.

CONSIDERANDO: Que la Comisión-Ponencia de Licencias Ambientales de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2025, ha emitido dictamen ambiental que contiene las condiciones, determinaciones, medidas correctoras y de seguridad que deberán cumplir las instalaciones y la actividad proyectadas para ser autorizadas.

CONSIDERANDO: Que ha quedado acreditado documentalmente, y así se ha informado por los técnicos municipales, que el interesado ha atendido a las condiciones que en el Dictamen se requerían .

CONSIDERANDO: Que el informe ambiental se ha sometido a un trámite de audiencia a los interesados, durante el plazo de diez días, resultando que NO se han presentado alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2082 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a BOROCAMP S.L. el cambio de titularidad y la ampliación de la licencia ambiental solicitada para el ejercicio de la actividad de “Camping” con emplazamiento en la partida Valverde Bajo 2-1-1 de esta localidad.

2º Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que procede obtener de otros organismos, con las siguientes condiciones:

- No podrá almacenar productos distintos de los relacionados en el proyecto técnico, ni superar los kilogramos y/o litros consignados para cada uno de ellos, ni superar la Carga Térmica ponderada de la actividad especificada en el proyecto.
- Los niveles de recepción externa de ruidos producidos por la actividad no podrán superar, en cualquier caso, más de 70 dB (A) en horario diurno (de 8 a 22 h) ni más de 60 dB (A) en horario nocturno (de 22 h a 8 h).
- No se podrá descargar directa o indirectamente a la red de alcantarillado vertido con características o concentraciones de contaminantes instantáneas superiores a las permitidas por la Ordenanza Municipal de Aguas Residuales Urbanas.
- En el caso de disponer de aparatos o equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire, se cumplirán las prescripciones del Decreto 173/2000 de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico – sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis y del Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el que se establecen los criterios higiénico – sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

3º No se podrá iniciar la actividad sin obtener previamente la licencia de apertura, que deberá solicitar la persona interesada al Ayuntamiento una vez finalizada, en su caso, la construcción de las instalaciones y obras, mediante **comunicación de puesta en funcionamiento**.

4º Esta licencia queda sometida a las prescripciones de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y en concreto en los artículos del 51 al 65 de la citada ley.

5º La facultad inspectora se ejercerá conforme a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la citada ley.

6º Que se notifique en forma esta resolución a la persona interesada, con expresión de los recursos que contra la misma puedan formularse.

Expediente 8315/2026. Mercados -KIOSCO GOFRES Y CREPES AV/ VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 86.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. SHEREZADE MIRALLES GISBERT, de fecha 17.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de un Kiosco de gofres y crepes, en la Avda. Vicente Blasco Ibañez frente al nº86, en temporada estival de 2026. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1993 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para la temporada estival, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**:**

- **AUTORIZADA: D^a. SHEREZADE MIRALLES GISBERT**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ VICENTE BLASCO IBAÑEZ, ALTURA N°86**
- **INSTALACIÓN: KIOSCO DE GOFRES Y CREPES**
- **FECHAS: DEL 13 DE JUNIO AL 13 DE SEPTIEMBRE**
- **METROS: 3 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. En cuanto a la fianza queda depositada la del año 2021.
3. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
4. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
5. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
6. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
7. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
8. Plan de evacuación y/o emergencia.
9. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
10. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
11. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
12. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

5º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

6º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

7º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

8º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

9º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 8369/2026. Mercados - CHURRERIA CENTRO COMERCIAL GA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. DAVID LIDÓN TORRES, de fecha 05.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de una Churrería, en Centro Comercial Gran Alacant. junto lavadero, en terreno privado, aportando la autorización del propietario, para el periodo comprendido desde el 29 de mayo al 6 de septiembre 2026. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2019 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para la temporada estival, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores**.**

- **AUTORIZADO: D. DAVID LIDÓN TORRES**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: CENTRO COMERCIAL G.A. JUNTO LAVADERO (TERRENO PRIVADO)**
- **INSTALACIÓN: CHURRERÍA**
- **FECHAS: DEL 29 DE MAYO AL 6 DE SEPTIEMBRE 2026**
- **METROS: 10 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
2. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
3. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
4. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
5. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
6. Plan de evacuación y/o emergencia.

7. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
8. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
9. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
10. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

5º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

6º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

7º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc... Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

8º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

9º Comunicar el presente en forma al interesado, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 8367/2026. Mercados - KIOSCO PARQUE TRASMALLO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. MANUELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, de fecha 18.12.25, en la que solicita la renovación de un Kiosco de helados y golosinas, en Parque Trasmallo para el año 2026. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones /renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2017 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para la todo el año, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**:**

- **AUTORIZADA: MANUELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: PARQUE TRASMALLO**
- **INSTALACIÓN: KIOSCO DE HELADOS Y GOLOSINAS.**
- **FECHAS: ANUAL 2026**
- **METROS: 6 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales y fianza de 500€, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
3. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
4. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
5. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
6. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
7. Plan de evacuación y/o emergencia.
8. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
9. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
10. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
11. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.



4º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

5º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

6º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

7º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

8º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

9º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

EVENTOS Expediente 6902/2026. Autorización actividades Música al Carrer_19 abril y 10 mayo Glorieta

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de su Concejalía de Fiestas, en apoyo a las escuelas de música y sus integrantes, ha organizado junto a la Escuela de Música Mestre Alfosea, unas actividades musicales al aire libre y en diferentes entornos de nuestra localidad.

Vistos los informes emitidos por el departamento de servicios generales y servicios eléctricos municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2059 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la programación de actividades musicales del Proyecto Música al Carrer, que es la siguiente:

- 19 de abril a las 12:00 h en la Glorieta: Diferentes agrupaciones: Grupo de percusión, grupo de cuerda, dúo de percusión y saxofón.
- 10 de mayo a las 12:00 h en la Glorieta: Diferentes agrupaciones: Grupo de maderas (clarinetes y flautas), grupo de metales, dúo de guitarra y canto, pequeña orquesta (ésta última bajo la dirección de José Rubio Cánovas).

2º Que el Departamento de Servicios Generales proceda a la instalación y al manejo de la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades:

Domingo 19 de abril: equipo de sonido, 15 sillas y 8 micrófonos de ambiente

Domingo 10 de mayo: equipo de sonido, 30 sillas y 8 micrófonos ambiente

3º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos proceda a la instalación de la infraestructura eléctrica solicitada, su manipulación técnica y velar por su correcta utilización:

Cuadro estanco de superficie dotado de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo shuko (Templete) (3450W. Por fase)

Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el propio Ayuntamiento de Santa Pola.

4º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos y a la Policía Local.

Expediente 8322/2026. Mercados - FOOD-TRUCK (BURGUER) AV/ JUAN SEBASTIÁN EL CANO (PARQUE ALJIBES)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. ALEJANDRO GARCÍA GUZMÁN, de fecha 17.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de una Food-Truck (hamburguesería), con terraza, en

la Avda. Juan Sebastián El Cano (junto Parque Aljibes), en temporada estival 2026. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1997 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**:**

- **AUTORIZADO/A: D. ALEJANDRO GARCÍA GUZMÁN**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ JUAN SEBASTIÁN EL CANO (JUNTO PARQUE ALJIBES)**
- **INSTALACIÓN: FOOD-TRUCK (HAMBURGUESERÍA)**
- **FECHAS: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2026**
- **METROS: 8 M2**
- **TERRAZA: 45 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria
2. La fianza queda depositada la del 2024 que no ha sido solicitada su devolución.
3. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.

4. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
5. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
6. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
7. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
8. Plan de evacuación y/o emergencia.
9. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
10. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
11. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
12. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

5º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

6º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc... Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

7º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

8º Comunicar el presente en forma al interesado, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 8324/2026. Mercados - FOOD-TRUCK (BURGUER) AV/ SALAMANCA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. ALEJANDRO GARCÍA GUZMÁN, de fecha 17.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de una Food Truck Hamburguesería, en la Avda. Salamanca a la altura de c/ Castalla, del 1 de julio al 31 de agosto 2026. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1998 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo***

• **AUTORIZADO: D. ALEJANDRO GARCÍA GUZMÁN**

• **D.N.I.:** [REDACTED]

- **EMPLAZAMIENTO: AV/ SALAMANCA A LA ALTURA C/ CASTALLA**
- **INSTALACIÓN: FOOD-TRUCK (HAMBURGUESERÍA) SIN TERRAZA**
- **FECHAS: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2026**
- **METROS: 8 M2**

3º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales y fianza de 500€, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
3. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
4. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
5. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
6. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
7. Plan de evacuación y/o emergencia.
8. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
9. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
10. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
11. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

4º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

5º En lo referente a horarios de la actividad se estará a lo dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

6º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

7º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

8º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc... Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

9º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

10º Comunicar el presente en forma al interesado, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 8575/2026. Mercados - TRICICLO MAZORCAS HERVIDAS AV/ FRANCISCO CONEJERO BAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. MARIUS-NICU SUCIE. de fecha 04.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de un Triciclo para venta de mazorcas hervidas, en Avda. Francisco Conejero Bas, junto mercadillo de verano, Pza. Castilla (junto parada bus), del 20

de junio al 31 de agosto 2026, habiéndose solicitado la preceptiva autorización al Servicio Provincial de Costas. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones /renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2080 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para la temporada estival, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**:**

- **AUTORIZADA: D. MARIUS-NICU SUCIE**
- **N.I.E.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ FRANCISCO CONEJERO BAS/PZA. CASTILLA (JUNTO PARADA BUS)**
- **INSTALACIÓN: TRICICLO VENTA MAZORCAS HERVIDAS**
- **FECHAS: DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO 2026.**
- **METROS: 4 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales y fianza, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. Autorización del Servicio Provincial de Costas.
3. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.

4. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
5. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
6. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
7. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
8. Plan de evacuación y/o emergencia.
9. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
10. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
11. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
12. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

5º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

6º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

7º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc... Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

8º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

9º Comunicar el presente en forma al interesado, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

En el siguiente punto se ausenta la Sra, Blasco Amorós.

Expediente 8320/2026. Mercados - MOSTRADOR GOFRES-CREPES AV/ FRANCISCO CONEJERO BAS (PZA.CASTILLA)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. LORENA ANTÓN CARBONELL, de fecha 10.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de un Kiosco gofres y crepes, en la Avda. Francisco Conejero (antigua González Vicens), en temporada estival de 2026, habiéndose solicitado la preceptiva autorización al Servicio Provincial de Costas. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1996 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para la temporada estival, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la

documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**.**

- **AUTORIZADA: D^a. LORENA ANTÓN CARBONELL**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ FRANCISCO CONEJERO FRENTE A LA ESQUINA DE LA C/ FRANCISCO MARTÍNEZ EN PLAZA CASTILLA**
- **INSTALACIÓN: KIOSCO DE GOFRES Y CREPES**
- **FECHAS: DEL 29 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2026**
- **METROS: 1 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales y fianza de 500€, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
3. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
4. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
5. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
6. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
7. Plan de evacuación y/o emergencia.

8. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
9. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
10. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
11. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

5º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

6º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

7º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

8º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

9º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 8366/2026. Mercados -REMOLQUE FRUTA CORTADA PZA. CONSTITUCIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. Andrea Noé Fernández, de fecha 22.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de un remolque para venta de fruta cortada y refrescos, en Pza. Constitución junto al Barco Museo, en temporada estival, debiendo solicitar la interesada la preceptiva autorización al Servicio Provincial de Puertos. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2015 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para la temporada estival, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**.**

- **AUTORIZADA: D^a. ANDREA NOÉ FERNÁNDEZ**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: PZA. CONSTITUCIÓN JUNTO BARCO MUSEO**
- **INSTALACIÓN: REMOLQUE VENTA FRUTA CORTADA Y REFRESCOS**
- **FECHAS: DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO 2026**
- **METROS: 6 M2**

2º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión al suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro

eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

3º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Autorización del Servicio de Puertos de la Generalitat Valenciana.
2. Pago de las tasas municipales y fianza, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
3. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
4. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
5. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
6. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
7. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
8. Plan de evacuación y/o emergencia.
9. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
10. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
11. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
12. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

4º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

5º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

6º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

7º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

8º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia. Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y /o contenedores de basura.

9º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

10º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 8368/2026. Mercados -CHURRERIA AV/ESCANDINAVIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. MARÍA ALEXANDRA CHÁVEZ ARIZALA, de fecha 30.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de un caravana de churros, en la Avda. Escandinavia esq. c/ Monte de Santa Pola, para el año 2026. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2018 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**:**

- **AUTORIZADA: D^a. MARÍA ALEXANDRA CHÁVEZ ARIZALA**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ ESCANDINAVIA ESQ. C/ MONTE DE SANTA POLA**
- **INSTALACIÓN: CHURRERIA**
- **FECHAS: ANUAL 2026.**
- **METROS: 8 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales y fianza de 500€, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
3. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
4. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
5. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
6. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su

caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.

7. Plan de evacuación y/o emergencia.
8. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
9. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
10. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
11. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

5º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

6º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

7º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

8º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

9º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

En el siguiente punto se ausenta la Sra, Blasco Amorós.

Expediente 8318/2026. Mercados - KIOSCO GOFRES Y CREPES PZA. COMUNIDAD VALENCIANA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dª. LORENA ANTÓN CARBONELL, de fecha 10.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de un Kiosco gofres y crepes, en la Avda. Plaza Comunidad Valenciana (frente hotel Polamar), en temporada estival de 2026. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1995 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para la temporada estival, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**:**

- **AUTORIZADA: Dª. LORENA ANTÓN CARBONELL**
- **D.N.I.:** [REDACTED]

- **EMPLAZAMIENTO: AV/ PLAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FRENTE HOTEL POLAMAR)**
- **INSTALACIÓN: KIOSCO DE GOFRES Y CREPES**
- **FECHAS: DEL 25 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2026**
- **METROS: 6 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales y fianza de 500€, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
3. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
4. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
5. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
6. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
7. Plan de evacuación y/o emergencia.
8. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
9. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
10. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
11. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º En lo referente a horarios de la actividad se estará a lo dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

5º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

6º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

7º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc... Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

8º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

9º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 8330/2026. Mercados - CASETA HELADO ARTESANAL PLAYA LISA JUNTO MERCADILLO VERANO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. JUAN SEBASTIÁN DE GRACIA ESQUIROZ, de fecha 16.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de una caseta para venta de helado artesanal, en el parking de la Plaza Maestro Moisés Davia, junto mercadillo de verano

y mini-feria, en temporada estival de 2026. A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2004 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para la temporada estival, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**.**

- **AUTORIZADA: D. JUAN SEBASTIÁN DE GRACIA ESQUIROZ**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: PARKING PLAZA MOISÉS DAVIA JUNTO MERCADILLO DE VERANO**
- **INSTALACIÓN: CASETA VENTA HELADO ARTESANAL**
- **FECHAS: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2026**
- **METROS: 3X2 M**

2º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión al suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

3º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Pago de las tasas municipales y fianza, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

2. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
3. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
4. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC
5. Certins de instalación eléctrica receptora en B.T.
6. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
7. Plan de evacuación y/o emergencia.
8. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas.
9. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
10. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
11. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

4º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

5º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

6º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de

inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

8º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2026.

9º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

10º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

11º Comunicar el presente en forma al interesado, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

GOBERNACIÓN. Expediente 7090/2024. Baja de la Tarjeta y reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 10 de abril de 2026, [REDACTED] presenta solicitud de baja de la tarjeta nº CV/03121/47447 a nombre de su madre [REDACTED] y de la reserva de la calle San Antonio, 52 por fallecimiento. Adjunta la tarjeta original.

Se propone la de la tarjeta y reserva.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2064 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja al titular [REDACTED], titular de la tarjeta n CV/03121/47447 de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la C/ San Antonio, 52



2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para que cause baja en el registro autonómico.

PLAYAS. EXPEDIENTE 1639/2026. PATRONATO IEL 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Instituto de Ecología Litoral (IEL, en adelante) es una Fundación de la Comunidad Valenciana creada por el Ayuntamiento de El Campello y la Universidad de Alicante en 1989. Su órgano de gobierno es el Patronato, cuya Presidencia en la actualidad la ostenta la Diputación de Alicante y la Vicepresidencia Primera el Ayuntamiento de El Campello.

El IEL es una entidad con naturaleza jurídica propia, regida por la Ley 8/1998 de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y el Decreto 68/2011 de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y sus propios Estatutos.

El Ayuntamiento de Santa Pola está integrado en el Patronato del IEL por acuerdo plenario del Ayuntamiento del 28 de febrero de 1992, por lo que tiene un patronato, razón por la cual le corresponde la aportación económica de una cuota.

Este Instituto asesora ambientalmente al Ayuntamiento de Santa Pola en todas las competencias científicas que le son atribuidas y realiza informes preceptivos para poder gestionar expedientes de la Concejalía de Playas, fundamentalmente en las siguientes cuestiones:

- Red de Control Costero: control de la calidad de las aguas de baño en las aguas del Municipio.
- Informe sobre el seguimiento del estado de conservación de las praderas de *Posidonia Oceánica*.
- Informes de compatibilidad con las estrategias marinas.

En fecha 25.03.2026, mediante registro de entrada número 2026-E-RE-6039, se ha recibido escrito del IEL en el que nos indican que, habiendo aumentado de forma sustancial la

implicación y colaboración de dicha Fundación en todos los asuntos que afectan al litoral de Santa Pola y, considerando que la mayor dedicación y la exigencia de los trabajos que vienen realizando en interés del municipio se prolonguen e intensifiquen en los años venideros, sería conveniente la aportación económica de una segunda cuota anual, ampliando sus trabajos a los siguientes:

- El Plan Local Contra la Contaminación Marina.
- Asesoramiento científico y técnico sobre las implicaciones de la planificación de la R.M. de Tabarca para el municipio de Santa Pola.
- Seguimiento y control del boyado de seguridad de las playas de Santa Pola.

Adjuntan a dicho escrito recibo número 9/2026, en concepto de cuotas de participación del Ayuntamiento de Santa Pola y la Fundación Instituto de Ecología Litoral ejercicio 2026 por importe total de **25.687,46 €** [REDACTED] que obra en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2073 de 10 de abril de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º- Aprobar la cuota de participación del Ayuntamiento de Santa Pola en la Fundación Instituto de Ecología Litoral para el ejercicio 2026.
- 2º- Autorizar y disponer el gasto así como reconocer la obligación de la cantidad de **25.687,46 €**, correspondiente al recibo número 9/2026, en concepto de “cuotas de participación del Ayuntamiento de Santa Pola y la Fundación Instituto de Ecología Litoral ejercicio 2026” [REDACTED] con cargo a la RC número 220260002387, a favor del Instituto de Ecología Litoral con CIF G03460631.
- 3º- Notificar a la persona interesada el acuerdo adoptado.

Expediente 9518/2024. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 9518/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED], para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras Expte. núm. 15545/2021 y 36/2020, para la reforma y ampliación de vivienda

unifamiliar existente, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2077 de 10 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED], para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras Expte. núm. 15545/2021 y 36/2020, para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 190,35 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular

de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

GOBERNACIÓN. Expediente 8438/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 10 /04/2026 17:59, [REDACTED]

[REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2088 de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

BIBLIOTECA - Expediente 7246/2026. Autorización Servicios Extraordinarios - AUTORIZACION HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL OF VALENCIANO FIRETA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales han programado el 26 de abril de 2026 desde las 10:00 hasta las 14:00 horas la celebración de la IV Fira del Llibre de Santa Pola, dentro de la campaña de actividades alrededor del día del Libro. Todas las actividades programadas son fundamentales en el fomento del hábito lector y son una alternativa lúdica más para el ocio cultural.

La IV Fira del Llibre tendrá las siguientes actividades:

- 10:00-14:00: Juegos infantiles a cargo de Jocs de Fusta.
- 11:30 a 12:00: Entrega de los premios a LOS +LECTORES de 2025 infantiles y juveniles.
- 12:30 a 14:00: LA CAÑA LITERARIA: Actividad interdisciplinar en la que se combinarán:
 - Lectura a viva voz de textos literarios a cargo lectores vinculados a las bibliotecas \ - Música a cargo de CHAMAN \ - Caña/Refresco + Tapa A 2 € \ - Presencia de las librerías locales: SARAI (Gran Alacant), SONIDOS Y LETRAS Y GUILLO LIBROS. \ - Firma de libros a cargo de autores locales.

Para poder realizar estas actividades es necesario contar con la participación del personal de la Oficina de Valenciano del Ayuntamiento de Santa Pola para organizar las actividades y llevarlas a cabo (entrega premios más lectores, tickets caña literaria, puesto de información, lecturas etc.) trabajo necesario para que se desarrolle la actividad en horario de 8 a 15h por un total de 7h cada uno.

		Precio Hora	Hora Extra	Hora Extra Festiva	Apli	
9	Maria Angelessempere	Linares	15,57 €	29,12 €	35,04 €	211233

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS A REALIZAR	TOTAL IMPORTE
21123340015100	1 empleados	7 horas extraordinarias	245,35€

para el personal laboral de la Oficina de valenciano por valor de 245,35€ de la aplicación 21123340015100 para 1 empleado que realizarán un total de 7 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220260002323, emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente.

\

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2003 de 8 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al personal laboral de la oficina de valenciano a realizar servicios extraordinarios en las actividades programadas por las Bibliotecas Municipales para la IV Fireta del Llibre el 26 de abril de 2026

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

BIBLIOTECA - Expediente 18248/2025. Contrato Menor - APROB FACT VALES MATERIAL PAPELERÍA CONCURSO ESCOLAR TARJETAS NAVIDEÑAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de vales de material escolar para entregar como premios a los seleccionados y premiados en el XXXIV Concurso Escolar de Tarjetas Navideñas Villa de Santa Pola 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/11/2025 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 1.115,7 € que más la repercusión del IVA (234,3 €) asciende a un total de 1.350 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 18/02/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.
3. Factura con número A/142026, de fecha 31/01/2026, por un importe total de 1.350 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1019 de 27 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/01/2026	A /142026	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	1.350 €		220260001016

Biblioteca - Expediente 5035/2026. Autorización Servicios Extraordinarios - horas personal funcionario Fireta

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales han programado el 26 de abril de 2026 desde las 10:00 hasta las 14:00 horas la celebración de la IV Fireta del Llibre de Santa Pola, dentro de la campaña de actividades alrededor del día del Libro. Todas las actividades programadas son fundamentales en el fomento del hábito lector y son una alternativa lúdica más para el ocio cultural.

La IV Fireta del Llibre tendrá las siguientes actividades:

- 10:00-14:00: Juegos infantiles a cargo de Jocs de Fusta.
- 11:30 a 12:00: Entrega de los premios a LOS +LECTORES de 2025 infantiles y juveniles.
- 12:30 a 14:00: LA CAÑA LITERARIA: Actividad interdisciplinar en la que se combinarán:
 - Lectura a viva voz de textos literarios a cargo lectores vinculados a las bibliotecas
 - Música a cargo de CHAMAN
 - Caña/Refresco + Tapa A 2 €
 - Presencia de las librerías locales: SARAI (Gran Alacant), SONIDOS Y LETRAS Y GUILLO LIBROS.
 - Firma de libros a cargo de autores locales.

Para poder realizar estas actividades es necesario contar con la participación del personal de las bibliotecas del Ayuntamiento de Santa Pola para organizar las actividades y llevarlas a cabo (entrega premios más lectores, tickets caña literaria, puesto de información, lecturas etc.) trabajo necesario para que se desarrolle la actividad en horario de 8 a 15h por un total de 7h cada uno.

Visto el informe del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Santa Pola para la actividad que se celebrará el 26 de abril de 2026 consistente en la IV FIRETA DEL LLIBRE 2026 que obra en el expediente y en el que se especifica el número de horas extraordinarias previstas según los actos programados y el precio total de estas horas y la aplicación económica a la que aplicar el importe:

				Precio Hora	Hora Extra
1	Mariana	Sempere	Clement	19,03 €	35,58 €
2	Isabelle	Mignot		16,45 €	30,76 €
3	Marián	Sempere	Pérez	16,25 €	30,39 €
4	Luisa	María	López	16,66 €	31,15 €
5	Mayte	Gallud	Martínez	16,66 €	31,15 €
6	Víctor	Lloret	Durá	14,96 €	27,97 €
7	Mar	Rizo	Sempere	16,25 €	30,39 €
8	Maria Adalia	Chacopino	Quilez	16,65 €	31,13 €

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS REALIZAR	A	TOTAL IMPORTE
211113321015100	8 empleados	56 horas extraordinarias		2093,14€

- para el personal funcionario de las bibliotecas por valor de 2093,14€ de la aplicación 2111133210 15100 para 12 empleados que realizarán un total de 84 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220260002210, emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1964 de 7 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al personal funcionario de las Bibliotecas Municipales a realizar servicios extraordinarios en las actividades programadas por las Bibliotecas Municipales para la IV Fireta del Llibre el 26 de abril de 2026

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados

RECURSOS HUMANOS. Expediente 3779/2026. PRODUCTIVIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DISPONIBILIDAD. ELECTRICIDAD

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Este expediente se retiró porque se ha tratado en la junta de gobierno extraordinaria-urgente del día 14/04/2026.

BIBLIOTECA - Expediente 18101/2025. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición - APROB FACT SDA MATERIAL ELECTRICO BIBLIOTECA GRAN ALACANT	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de material eléctrico para sustituir y añadir luces leds en la biblioteca de Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/11/2025 a la empresa ELECTRONIC TRAFIC S.A. por un importe de 1.216,15 € que más la repercusión del IVA (255,39 €) asciende a un total de 1.471,54 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/02/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 26-000743, de fecha 24/01/2026, por un importe total de 1.471,54 €, presentada por ELECTRONIC TRAFIC S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1020 de 27 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD



24/01/2026	26- 000743	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	1.471,54 €	220260001015
------------	---------------	---------------------------	------------	--------------

FIESTAS Expediente 4390/2025. Contrato Menor Concierto Navidad 25. Rondalla y Coro El Castell Santa Pola

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación anual Rondalla y Coro el Castell Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa Rondalla y Coro El Castell Santa Pola por un importe de 4.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 4.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/01/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

- Factura nº Rect-Emit-7 , por importe de 800 €
- Factura nº Emit-8 , por importe de 800 €
- Factura nº Emit-9 , por importe de 800 €
- Factura nº Emit-10 , por importe de 800 €

TOTAL DE 3.200 euros

3. Factura con número 2026/1, de fecha 08/01/2026, por un importe total de 800 €, presentada por Rondalla y Coro El Castell Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1053 de 27 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/01/2026	2026 /1	Rondalla y Coro El Castell Santa Pola	800 €		220260000941

FIESTAS Expediente 21292/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA ctos conmemorativos de la Venida de la Virgen de Loreto 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actos conmemorativos de la Venida de la Virgen de Loreto 2025. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2025 a la empresa Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto Santa Pola por un importe de 1.609 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.609 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 22/12/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit-2, de fecha 12/12/2025, por un importe total de 1.609 €, presentada por Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1039 de 27 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/12/2025	Emi t-2	Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto Santa Pola	1.609 €	220260001045

BIBLIOTECA - Expediente 6186/2025. Contrato Menor - APROB FACT DICIEMBRE 25 Y ENERO 26 LIMPIEZA VILLA ADELAIDA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la limpieza de mantenimiento de la Casa Museo Villa Adelaida hasta la licitación del servicio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04/2025 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 13.893 € que más la repercusión del IVA (2.917,53 €) asciende a un total de 16.810,53 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 09/01/2026 y 06/02/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Facturas con número IN 2025-29680 y IN 2026-701, de fechas 31/12/2025 y 31/01/2026 respectivamente, por un importe total de 3056,46€ , presentadas por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1021 de 27 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2025	IN 2025-29680	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €		220260001013
31/01/2026	IN 2026-701	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €		220260001013

PLAYAS. EXPEDIENTE 20779/2025. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FACTURA REFORMA ESCALERAS Y OTROS ELEMENTOS DE PLAYAS Y MIRADOR DEL FARO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para reforma de escaleras y otros elementos de playas y Mirador del Faro, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20.11.2025 a la empresa TODOSERVICIOS HYC SL (B54197900) por un importe de 39.627,67 € que, más la repercusión del IVA (8321,81 €), asciende a un total de 47.949,48 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30.03.2026 por la responsable del contrato, doña Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura número 2026/125, de fecha 17.03.2026, por un importe total de 47.949,48 €, presentada por TODOSERVICIOS HYC SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la empleada pública responsable y el concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2061 de 10 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	NÚMERO	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	NÚMERO DOCUMENTO "AD"
17/03/2026	2026 /125	TODOSERVICIOS HYC SL	47.949,48 €	AD 220260002382

Documentos anexos:

- Anexo 3. Informe sobre el cálculo del período medio de pago (Intervención)

PLAYAS. EXPEDIENTE 17137/2025. DACIÓN CUENTA INFORME AFECCIÓN BALIZAMIENTO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA (MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 08.10.2025, el Ayuntamiento de Santa Pola dirige escrito de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el que remite el nuevo informe de compatibilidad ambiental para la instalación de sistemas de balizamiento en las playas de Santa Pola.

En contestación a dicha remisión, con fecha 08.04.2026 (RE 2026-E-RC-5681), se recibe de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina, informe de afección relativo a la actualización de la solicitud de autorización para la instalación de sistemas de balizamiento en las playas de Santa Pola Alicante (2026-2029) , que se adjunta .

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2050 de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Dar cuenta del informe de afección relativo a la instalación de sistemas de balizamiento en las playas de Santa Pola, remitido el 08.04.2026 (RE 2026-E-RC-5681) por la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y que se adjunta a la presente propuesta.

2º- Dar traslado de este acuerdo a doña Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, en calidad de responsable de los contratos de balizamiento en playas y de inspección del balizamiento de playas, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Documentos anexos:

- Anexo 4. report_BIO_25_274.2_ST_playas.S.Pola_Alicante_ (002)

GOBERNACIÓN. Expediente 1587/2023. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2025 se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Tarjeta nº PR/03121/52921 y fecha de caducidad 10/04/2026.

A fecha de hoy no ha presentado la Resolución de la Conselleria donde se le reconoce la movilidad reducida.

Por lo que se propone la baja de la citada tarjeta por caducidad

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2093 de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED], por caducidad.

2º Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para que cause baja en el registro autonómico.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado,

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

RECURSOS HUMANOS. Expediente 8297/2026. POLICÍA LOCAL. JEFATURA ACCIDENTAL. FEBRERO 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Este expediente se retiró porque se ha tratado en la junta de gobierno extraordinaria-urgente del día 14/04/2026.

Educación. Expediente 7180/2026. Contrato Menor "Asistencia técnica de apoyo al Departamento de Educación"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 10/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Asistencia técnica de apoyo al Departamento de Educación

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta técnica municipal, en el que se establece que a la vista del trabajo a realizar en el Negociado de Educación y edificios públicos, existe la necesidad de contratar al menos un/a arquitecto/a técnico/a de apoyo a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Beatriz Luque Navas, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2026.001 y por un importe de 17.787 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002412 por importe de 17.787 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2097 de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Beatriz Luque Navas para la contratación de Asistencia técnica de apoyo al Departamento de Educación; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.787 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002412

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Beatriz Luque Navas, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Asistencia técnica de apoyo al Departamento de Educación
- *Precio del contrato - 17.787 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 7 meses desde el acuerdo del contrato
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta técnica municipal

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 8364/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR JUICIOS. FEBRERO 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Este expediente se retiró porque se ha tratado en la junta de gobierno extraordinaria-urgente del día 14/04/2026.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 8313/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIÓN INELUDIBLE. FEBRERO 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Este expediente se retiró porque se ha tratado en la junta de gobierno extraordinaria-urgente del día 14/04/2026.

DEPORTES- Expediente- 7070/2026. Contrato Menor de Suministros: JORNADA DE COLPBOL INTERCENTRES SANTA POLA 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 23/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición botellas de agua - Jornada de Colpbol Intercentres Santa Pola 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente José Más Espinos, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad del presente contrato viene motivada para abastecer con agua a todos los alumnos participantes de la Jornada de Colpbol Intercentres Santa Pola 2026.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por María José Antón Juan, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 498,96 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002363 por importe de 498,96 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2104 de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por María José Antón Juan para la contratación de Adquisición botellas de agua - Jornada de Colpbol Intercentres Santa Pola 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 498,96 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002363

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de María José Antón Juan, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición botellas de agua - Jornada de Colpbol Intercentres Santa Pola 2026
- *Precio del contrato - 498,96 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 08 de Mayo de 2026
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Vicente José Más Espinos E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 Deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. PLAYAS. EXPEDIENTE 7793/2026. CONTRATO MENOR SERVICIOS PINTURA PLAYAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Playas, Gestión de Calidad de Playas. con fecha 09/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: La necesidad del presente contrato viene motivada porque se ha realizado una revisión integral de las playas, detectándose anomalías en las infraestructuras, muros de las playas y casetas municipales para los servicios de temporada que están deteriorados por grafitis, por lo que se requiere su restauración con pintura.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada porque se ha realizado una revisión integral de las playas, detectándose anomalías en las infraestructuras, muros de las playas y casetas municipales para los servicios de temporada que están deteriorados por grafitis, por lo que se requiere su restauración con pintura.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ángel Mariano Ferrández Gonzalez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1 /2026 y por un importe de 4.598 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002469 por importe de 4.598 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2130 de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Ángel Mariano Ferrández Gonzáles para la contratación de La necesidad del presente contrato viene motivada porque se ha realizado una revisión integral de las playas, detectándose anomalías en las infraestructuras, muros de las playas y casetas municipales para los servicios de temporada que están deteriorados por grafitis, por lo

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0019 Fecha: 27/04/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 157

que se requiere su restauración con pintura.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.598 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002469

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ángel Mariano Ferrández Gonzalez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - La necesidad del presente contrato viene motivada porque se ha realizado una revisión integral de las playas, detectándose anomalías en las infraestructuras, muros de las playas y casetas municipales para los servicios de temporada que están deteriorados por grafitis, por lo que se requiere su restauración con pintura.

*Precio del contrato - 4.598 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Desde el día siguiente de su notificación hasta el 8 de junio de 2026.

*Plazo de garantía - no existe

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructural7@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “690 PLAYAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2743/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del servicio de “Análisis cuantitativo de drogas”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2025 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas de alcohol o drogas*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación anticipada y sin lotes.
- Adjudicatario: Universidad de Santiago de Compostela con el CIF Q1518001A.
- Importe adjudicación: 36.300,00 €, impuestos incluidos.

- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2026, con dos posibles prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/01/2025.

TERCERO: Facturas correspondientes a los análisis realizados en los meses de agosto y diciembre de 2025, y enero de 2026, por un importe total de 1.385,92 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documentos contables D nº 220259000006, por importe de 18.150,00 €, y AD nº 220260001008, por importe de 1.197,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1035 de 27 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por la Universidad de Santiago de Compostela con el CIF Q1518001A, en concepto del contrato de servicio de “*Análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas de alcohol o drogas*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D/AD
2025.8050A/1366	03/10/25	Agosto 25	1.056,18 €	220260001008
2025.8050A/1988	30/12/25	Dic 25	141,32 €	220260001008
2026.8050A/0214	03/02/26	Enero 26	188,42 €	220259000006
		Total	1.385,92 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26304/2024. Reconocimiento obligación factura Taller Cerámica Infantil, febrero.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”, Lote 1: Cerámica infantil y capacidades diferentes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 13.892,74 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a las sesiones del taller realizadas durante febrero de 2026, por importe total de 868,30 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000238, por importe de 4.341,48 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1313 de 9 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 1 (Cerámica infantil y capacidades diferentes) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
26-4Emit-63	03/03/26	Febrero	868,30 €	220249000238

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24041/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura de talleres de Inglés Infantil de febrero de 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 1: Inglés infantil".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 21.683,20 €, exento de IVA.

- Duración: Un año, con inicio el 01/10/2025 y finalizando el 29/05/2026, con dos posibles prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/03/2025.

TERCERO: Factura correspondiente a febrero de 2026, por importe de 1.355,20 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000208, por importe de 8.322,38 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1418 de 12 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458, en concepto del contrato de servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 1: Inglés infantil*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit 26SC-126	10/03/26	Febrero	1.355,20 €	220259000208

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22156/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de apertura y vigilancia de la Sala de Estudio de la Biblioteca" de diciembre y enero.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- *Objeto: “Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana”.*
- *Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.*
- *Adjudicatario: Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016.*
- *Importe adjudicación: 35.031,75 €, impuestos incluidos.*
- *Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año.*

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/12/2024, estableciendo en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 01/01/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 03/10/2025, por el que se autoriza la prórroga anual del contrato, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026.

CUARTO: Facturas presentada por el contratista, correspondientes al servicio prestado en los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 2.761,12 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220259000197, por importe de 35.031,75 €, y AD nº 220260000989, por importe de 172,57 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1028 de 27 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:



Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016, en concepto del contrato de “Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
233.2025CRE	30/12/25	Dic 25	172,57 €	220260000989
008.2026CRE	01/02/26	Enero 26	2.588,55 €	220259000197
		Total	2.761,12 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura y gastos por el arrendamiento del local de C/ Santa Isabel nº 6.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola”.
- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.

- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: La Cláusula Decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:

"El Ayuntamiento arrendatario estará obligado a:

(...)

- *Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.*

(...)".

CUARTO: Factura correspondiente al mes de febrero de 2026, por importe de 1.633,50 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Escrito presentado por el arrendador el 17/02/2026, por los que adjunta los recibos de suministros y gastos del local reflejados en el cuadro siguiente, así como los justificantes de pago mediante domiciliación bancaria de los mismos, y solicita que estos gastos le sean abonados por el Ayuntamiento.

Concepto	Importe
Suministro eléctrico 27/11/25 - 28/12/25	237,31 €
Suministro eléctrico 28/12/25 - 29/01/26	284,48 €
Suministro agua potable 1º trimestre 26	49,92 €
Total	571,71 €

SÉPTIMO: Documentos contables: D nº 220259000075, por importe de 16.335,00 €; y RC nº 220260000751, por importe de 7.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2096 de 13 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentadas por SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto del contrato de “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-80	02/03/26	Febrero	1.633,50 €	220259000075

2º.- Autorizar y disponer, y reconocer la obligación, por importe de 571,71 € con cargo a la retención de crédito nº 220260000751, a favor de SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto de gastos del inmueble arrendado en C/Santa Isabel nº 6, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Suministro eléctrico 27/11/25 - 28/12/25	237,31 €
Suministro eléctrico 28/12/25 - 29/01/26	284,48 €
Suministro agua potable 1º trimestre 26	49,92 €
Total	571,71 €

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. BIBLIOTECA - Expediente 8841/2026. Contrato Menor - ADQUISICIÓN ROSAS PARA ENTREGAR A LOS USUARIOS EL DÍA 23 DE ABRIL DÍA DEL LIBRO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto:

Adquisición de rosas para entregar a los usuarios de las bibliotecas el día del libro incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el convertirse en centros dinamizadores de la cultura, de la literatura y del ocio cultural. Las actividades que se organizan desde los Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano se acompañan de elementos protocolarios y vinos de honor que actúan como elemento atrayente de público y nos sirven para completar las sesiones fomentando el intercambio de opiniones y experiencias.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RAMONA MARTÍNEZ MOLINA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 110 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001261 por importe de 3.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2128 de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por RAMONA MARTÍNEZ MOLINA para la contratación de Adquisición de rosas para entregar a los usuarios de las bibliotecas el día del libro incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 110 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001261

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de RAMONA MARTÍNEZ MOLINA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:



*Objeto - Adquisición de rosas para entregar a los usuarios de las bibliotecas el día del libro incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.

*Precio del contrato - 110 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 23 de abril 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9314/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del Lote 4 del "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales" de diciembre y enero.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 183.752,27 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato por el periodo del 01/05/2025 al 30/04/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a diciembre de 2025, y enero de 2026, por importe total de 30.625,36 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de la facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220259000034, por importe de 61.250,76 €, y AD nº 220260001021, por importe de 15.312,68 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1037 de 27 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
IN2025-31003	31/12/25	Dic 25	15.312,68 €	220260001021
IN2026-698	31/01/26	Enero 26	15.312,68 €	220259000034
		Total	30.625,36 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 8510/2026. Autorización Servicios Extraordinarios FUNCIONARIOS servicios eléctricos _ Música al carrer 19.04.2026 y 10.05.2026 Glorieta

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de su Concejalía de Fiestas, en apoyo a las escuelas de música y sus integrantes, ha organizado junto a la Escuela de Música Mestre Alfosea, unas actividades musicales al aire libre. Se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo trabajos de carácter extraordinario por parte del personal funcionario de electricistas municipales, a fin de garantizar el correcto funcionamiento, instalación y mantenimiento de las infraestructuras eléctricas requeridas para el desarrollo de dichos eventos.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Encargado del Departamento de Electricidad del Ayuntamiento.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220260002476

Aplicación 21111 16500 15100

Importe Total 460€

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2142 de 15 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la realización de 10 horas de servicios extraordinarios festivos, al personal funcionario de los servicios eléctricos municipales con motivo de las actividades musicales Música al Carrer, domingos 19 de abril y 10 de mayo de 2026, para garantizar el correcto funcionamiento, instalación y mantenimiento de las infraestructuras eléctricas requeridas.

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios eléctricos municipales.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 7439/2026. Contrato Menor "Actuación del espectáculo infantil y familiar para las las fiestas de la calle de la Cruz 2026".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 27/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación del espectáculo infantil y familiar para las las fiestas de la calle de la Cruz 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con el objetivo de animar las Fiestas de la calle de la Cruz, se propone la contratación de un espectáculo dirigido a toda la familia.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con NIF B13865118, con número de presupuesto 2026-39 y por un importe de 1.512,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002526 por importe de 1.512,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2154 de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) para la contratación de Actuación del espectáculo infantil y familiar para las las fiestas de la calle de la Cruz 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.512,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002526

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con CIF B13865118, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación del espectáculo infantil y familiar para las las fiestas de la calle de la Cruz 2026.

*Precio del contrato - 1.512,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 de mayo de 2026

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 7445/2026. Contrato Menor "Animación Gran Ginkhana para las fiestas de la calle de la Cruz 2026".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 27/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Animación Gran Ginkhana para las fiestas de la calle de la Cruz 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa M^a Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con el objetivo de animar las Fiestas de la calle de la Cruz, se propone la contratación de una actividad dirigida al público infantil.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por La Nena Crea, S.L., con NIF B54320015, con número de presupuesto 0323 y por un importe de 968 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002527 por importe de 968 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2155 de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por La Nena Crea, S.L. para la contratación de Animación Gran Ginkhana para las fiestas de la calle de la Cruz 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 968 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002527

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de La Nena Crea, S.L., con CIF B54320015, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Animación Gran Ginkhana para las fiestas de la calle de la Cruz 2026

*Precio del contrato - 968 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 de mayo de 2026

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa M^a Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 7639/2026. Contrato Menor "Actuación fiestas calle de la Cruz 2026".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 30/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación fiestas calle de la Cruz 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa M^a Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Amenizar con una actuación musical en las Fiestas de la Calle de la Cruz 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Joaquín Cortés Charcos, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.276,55 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002528 por importe de 1.276,55 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2157 de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Joaquín Cortés Charcos para la contratación de Actuación fiestas calle de la Cruz 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.276,55 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002528

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Joaquín Cortés Charcos, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Actuación fiestas calle de la Cruz 2026
- *Precio del contrato - 1.276,55 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 30 de abril 2026
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa M^a Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 7889/2026.
Contrato Menor- ADJUDICACION CONTRATO TALLERES USO INADECUADO
PANTALLAS**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 16/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Talleres prevención del uso inadecuado de pantallas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ser la prevención clave para fomentar un uso racional y equilibrado de las TIC. Esto implica promover actividades alternativas, fortalecer las relaciones sociales y desarrollar el pensamiento crítico desde edades tempranas. Educar en un uso consciente de la tecnología ayuda a los menores a moderar su consumo digital y a tomar decisiones informadas en el entorno digital., previniendo así trastornos adictivos en el uso de las tecnologías, en los términos de la

subvención que a tal fin se ha solicitado por este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Alicante. La necesidad también se motiva por no disponer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de trabajos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sonia Pizana Chazarra, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1 y por un importe de 1.500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002575 por importe de 2.499 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2170 de 16 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Sonia Pizana Chazarra para la contratación de Talleres prevención del uso inadecuado de pantallas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002575

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sonia Pizana Chazarra, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Talleres prevención del uso inadecuado de pantallas

*Precio del contrato - 1.500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - abril a junio de 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 6599/2026.
Contrato Menor- ADJUDICACION CONTRATO TALLERES EDUCACION
AFECTIVO SEXUAL**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 16/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actividades formativas en educación afectivo-sexual

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Educadora Social de los Servicios Sociales del ayuntamiento de Santa Pola, María Coro Moreno Santos, que expone que la necesidad se motiva con la finalidad de poner en marcha de un programa de coeducación que promueva la igualdad, el respeto y la prevención de violencias, dotando al alumnado de herramientas para relacionarse desde la libertad, la corresponsabilidad y el buen trato.
La necesidad también se justifica por carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicios.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Edisex, con NIF G73893075, con número de presupuesto 11/03/2026 y por un importe de 2.499 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002574 por importe de 2.499 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2169 de 16 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Edisex para la contratación de Actividades formativas en educación afectivo-sexual; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.499 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002574

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Edisex, con CIF G73893075, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actividades formativas en educación afectivo-sexual

*Precio del contrato - 2.499 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - abril, mayo y junio de 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18733/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por la “Publicación en prensa del Edicto de la cesión de una parcela municipal con destino al centro de seccionamiento del CEIP II Gran Alacant”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da la cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 02/10/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Publicación en prensa del Edicto de la cesión de una parcela municipal con destino al centro de seccionamiento del CEIP II Gran Alacant*”.
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Editorial Prensa Alicantina S.A.U., con CIF A08884439.
- Importe adjudicación: 1.324,95 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO: Factura nº 2025P0002300, de fecha 31/12/2025, por importe de 1.324,95 €, presentada por el adjudicatario en concepto de la totalidad del contrato.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

CUARTO: Documento contable AD nº 220260001025, por importe de 1.324,95 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1062 de 2 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Editorial Prensa Alicantina S.A.U., con CIF A08884439, en concepto del contrato menor de servicio de “*Publicación en prensa del Edicto de la cesión de una parcela municipal con destino al centro de seccionamiento del CEIP II Gran Alacant*”:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc AD
2025P0002300	31/12/25	1.324,95 €	220260001025

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de noviembre a enero.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03/04/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 01/07/2025 al 30/06/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista correspondiente al servicio prestado en los meses de noviembre de 2025 a enero de 2026, por importe total de 18.923,57 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de las facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220259000062, por importe de 41.646,07 €, AD nº 220260001170, por importe de 6.527,00 €, y AD nº 220260001006, por importe de 5.912,81 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1061 de 2 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S.L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2025001814	30/11/25	Nov 25	6.527,00 €	220260001170
N/2025001977	31/12/25	Dic 25	5.561,70 €	220260001006
N/2026000147	31/01/26	Enero 26	6.834,87 €	220259000062
		Total	18.923,57 €	

2º.- Liberar el sobrante del AD nº 220260001006.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8541/2023. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Taller de español para extranjeros" de diciembre y enero.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tindaya Social S.L., con CIF B42619908.
- Importe adjudicación: 27.165,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025, y 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Facturas presentada por el contratista, correspondientes a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 2.989,31 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000044, por importe de 8.748,15 € para el 2026, y AD nº 220260001028, por importe de 1.439,30 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1065 de 2 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Tindaya Social S.L., con CIF B42619908, en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros*" :

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
26001	09/01/26	Dic 25	1.439,30 €	220260001028
26009	31/01/26	Enero 26	1.550,01 €	220249000044
		Total	2.989,31 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Autorización segunda prórroga contrato de "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2024, por el que se aprobó el expediente de contratación del "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*", así como los

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispuso la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de un año, con posibilidad de tres prórrogas anuales más, para una duración máxima de cuatro años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2024, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudicó el contrato a favor de la oferta formulada por Abornasa SL, con CIF B03033057.

TERCERO: Contrato formalizado el 27/06/2024, en el que se establecieron, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: Un año, con inicio el 01/07/2024, con posibilidad de aprobar 3 prórrogas anuales más.
- Precio: 83.292,14 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025, por el que se aprobó la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 01/07/2025 al 30/06/2026.

QUINTO: Informe de fecha 23/02/2025, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la segunda prórroga del contrato.

SEXTO: Preaviso de prórroga, notificado al contratista el 24/02/2025.

SÉPTIMO: El importe de la segunda prórroga asciende a 83.292,14 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

TOTAL PRÓRROGA	01/07/26 al 31/12/26	01/01/27 al 30/06/27
83.292,14 €	41.646,07 € (RC 220260001416)	41.646,07 € (RC 220269000020)

OCTAVO: Informe de la Secretaría de fecha 09/03/2026, favorable a la tramitación de la segunda prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2086 de 13 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar la segunda prórroga, por el periodo de 01/07/2026 al 30/06/2027, del contrato de “*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”, adjudicado a favor de Abornasa SL, con CIF B03033057.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la segunda prórroga asciende a 83.292,14 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2026 (01/07/26 al 31/12/26)	41.646,07 €
2027 (01/01/27 al 30/06/27)	41.646,07 €
TOTAL	83.292,14 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 773 de fecha 08 de Abril de 2026
- Decreto número 774 de fecha 08 de Abril de 2026
- Decreto número 798 de fecha 10 de Abril de 2026
- Decreto número 799 de fecha 10 de Abril de 2026



C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno se da por enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 742 de fecha 07 de Abril de 2026
- Decreto número 755 de fecha 07 de Abril de 2026
- Decreto número 800 de fecha 10 de Abril de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0019 Fecha: 27/04/2026